



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
14/01/2021

**LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Versión: 02

Aprobado por: Jefe de planeación

**LISTA DE CHEQUEO**

de contrato	OPS	OPS
ratista:	Rep. Legal:	
bre Supervisor:	Valor del contrato:	

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

Nota: en caso de ser Persona Jurídica deberá presentar la documentación de la empresa y el Representante Legal

DOCUMENTOS	Cumple		No aplica	C.I
	Sí	No		
Formato Único de Hoja de vida (original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica	✓			
Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (original, diligenciada y firmada)	✓			
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	✓			
Fotocopia OCCRE	✓			
Fotocopia de la Libreta Militar < 50 años	✓			
Certificado Antecedentes Judiciales (no superior a 3 meses) Persona natural y/o Jurídica	✓			
Certificado de Antecedentes disciplinarios Procuraduría (no superior a 3 meses) Persona natural y/o Jurídica	✓			
Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría (no superior a 3 meses) Persona natural /Jurídica	✓			
Certificado de medidas correctivas RNMC (no superior a 3 meses) Persona natural y/o Jurídica	✓			
0 Certificados de estudios	✓			
1 Certificados de experiencia	✓			
2 Registro Único Tributario - RUT	✓			
3 Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	✓			
4 Inscripción SECOP	✓			
5 Certificado de Cuenta Bancaria				
6 Certificado de Existencia y Representación Legal			✓	
7 Estudio de Conveniencia				
8 Certificado de Disponibilidad Presupuestal				
9 Competencias del cargo				
20 Certificado medico ocupacional (no superior a 2 años)		✓		

**FIRMAS DE REVISIÓN**

Supervisor del contrato	Director Jurídico	Jefe de Control Interno

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
14/01/2021

**LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Versión: 02

Aprobado por: Jefe de planeación

**DOCUMENTACIÓN ADICIONAL**

DOCUMENTOS	Cumple		No aplica	C.I.
	SÍ	No		
Declaración de Renta				
Estados financieros				
Registro Único de Proponentes - RUP				
Pago de parafiscales				
Cofización				
Formato de escogencia de oferente				
Certificado de Contador Público				

**ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN**

28	Contrato				
29	Póliza				
30	Resolución de aprobación de póliza				
31	Afiliación a Riesgos Laborales				
32	Certificado de Registro Presupuestal				
33	Acta de inicio				
34	Informe final de ejecución				
35	Acta de liquidación				

**ADICIONAL**

36	Otrosí				
37	Archivo				

**FIRMAS DE REVISIÓN**

Supervisor del contrato	Director jurídico	Jefe de Control Interno

**NOTACIONES**

Cada dependencia responsable debe velar por la idoneidad de los documentos que solicita al contratista, así como de la veracidad de los que debe expedir. Lo cual garantiza con su firma. La custodia del contrato queda en cabeza del Director Jurídico, o del personal que se contrate para tal fin, hasta que se suscriba Acta de Liquidación, momento en el cual se realizará el respectivo archivo. La Oficina de Control Interno deberá verificar el cumplimiento de toda la documentación anteriormente mencionada.

**Eduardo Gómez Ávila**  
**Consultoría en Organización**  
**De Archivos**

**Servicios**

- Organización de Archivos
- Tablas de Retención Documental
- Tablas de Valoración Documental
- Digitalización de Documentos
- Asesoría y consultoría en Archivos

San Andrés Isla febrero 24 de 2021

Señores:

**TELEISLAS**

**Att, EMILIANA BERNARD**

Ciudad

**REFERENCIA:** Propuesta Diagnóstico Preliminar de archivo y Plan institucional de archivo de la entidad (PINAR)

**PRESENTACION DE LA EMPRESA**

EDUARDO GOMEZ AVILA, viene Desarrollando actividad económica: Asesoría y consultaría, organización y metodología de archivos, y en la construcción de Instrumentos archivísticos tales como: programa de gestión documental, inventarios Documentales, Tablas de Retención Documental, Tablas de Valoración Documental, Plan Institucional de archivo (PINAR), también trabajamos en la Organización de fondos documentales, archivos de Gestión y centrales, venta de accesorios y papelería especializada, capacitación en el área de archivología.

Además de lo anterior la elaboración y aplicaron de las Tablas de Retención Documental (TRD) y elaboración de Tablas de Valoración Documental (TVD).

Tengo formación en temas relacionadas con Archivo en el SENA y Archivo General de la Nación AGN, tal como se evidencia en los certificados anexos a esta propuesta.

Cuento con la infraestructura y el personal necesario para cumplir el objeto del contrato y para la ejecución del mismo.

**JUSTIFICACION**

**ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN**

Desde tiempos muy remotos, las comunidades han sentido la necesidad de conservar a través de los tiempos todos aquellos objetos producidos por el

**Eduardo Gómez Ávila**  
**Consultoría en Organización**  
**De Archivos**

**Servicios**

- Organización de Archivos
- Tablas de Retención Documental
- Tablas de Valoración Documental
- Digitalización de Documentos
- Asesoría y consultoría en Archivos

hombre y que les representa un significado, bien sea, en el campo religioso, político, laboral o civil. Manifestaciones de los diferentes grupos sociales que hacen parte y ayudan a afianzar la identidad y memoria colectiva de los pueblos.

Los archivos se constituyen en una clara manifestación de las distintas relaciones del hombre como ser social. Tienen como función principal constituirse en centros de información útiles tanto para la administración como para el desarrollo social y cultural. Los archivos deben cumplir funciones sociales, administrativas, jurídicas, fiscales y culturales muy importantes para el desarrollo de las instituciones y del conjunto de la sociedad.

En materia de tarifas el Archivo General de La Nación emite cada año acto administrativo donde se establecen las tarifas que la Entidad cobrara por concepto de venta de bienes, servicios y alquiler de espacios que sirve, para el caso que nos ocupa, como marco de referencia de costos y valores de los servicios que el proponente ofrece.

Se establecen tarifas para el proceso de Organización Documental, de acuerdo con el **nivel de complejidad** de las **unidades documentales a intervenir** y que se tomaran como marco de referencia comparativa entre la inversión a realizar por la Entidad y los costos establecidos por el AGN

NIVEL DE COMPLEJIDAD	DESCRIPCIÓN
BAJA	Se aplica a para unidades documentales simples (un solo tipo documental) tales como actas, resoluciones, acuerdos, decretos, etc.
MEDIA	Se aplica para unidades documentales complejas, pero que están compuestas por tipos documentales homogéneos y de fácil identificación o para series documentales complejas con documentación posterior a 1990
ALTA	Se aplica para unidades documentales complejas, heterogéneas tales como expedientes personales, historias laborales, historias clínicas, expedientes contractuales, documentación histórica o anterior a 1989 o documentos que se encuentran en un fondo acumulado.

## Servicios

- Organización de Archivos
- Tablas de Retención Documental
- Tablas de Valoración Documental
- Digitalización de Documentos
- Asesoría y consultoría en Archivos

**Eduardo Gómez Ávila**  
**Consultoría en Organización**  
**De Archivos**

### PROPUESTA ECONOMICA

ITEMS	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	ML	VALOR ML	VALOR TOTAL
1	<b>Diagnostico Preliminar de la situación actual de los archivos.</b> Consiste en observar las condiciones físicas de los documentos, y así determinar su complejidad, por otro lado ubicar los diferentes fondos documentales que posee y medirlos para determinar cuántos metros lineales hay de archivos de Gestión, central y cuantos hay de fondos acumulados			\$2.200.000	\$2.200.000
2	<b>Apoyo en la Elaboración del Plan Institucional de archivo de la entidad (PINAR)</b> Es un instrumento para la planeación de la función archivística, el cual se articula con los demás planes y proyectos estratégicos previstos por la entidad.			\$8.000.000	\$8.000.000
3	<b>Capacitación a todo el personal en la organización metódica de los archivos.</b> Consiste en capacitar a todo el personal de la parte administrativa en la organización de su archivo de gestión y así poder darle aplicabilidad a las TRD, y al PGD, así mismo EL COMITÉ INTERNO DE ARCHIVO	4, talleres prácticos de 2 horas cada uno. TEMAS: Organización de archivo de gestión, 2, TRD y su aplicación , 3, PGD y su implementación, Inventarios Documentales		\$1.200.000	\$1.200.000

-----  
 Dirección: Barrio los Almendros M6 C16 Al lado del Parque

Teléfono Celular: 315 7076156

e-mail: [eduardogomez69@hotmail.com](mailto:eduardogomez69@hotmail.com)

San Andrés Isla - Colombia

**Eduardo Gómez Ávila**  
**Consultoría en Organización**  
**De Archivos**

**Servicios**

- Organización de Archivos
- Tablas de Retención Documental
- Tablas de Valoración Documental
- Digitalización de Documentos
- Asesoría y consultoría en Archivos

Nota: es necesario hacer el diagnóstico para establecer el estado de los documentos y medir la cantidad de metros a organizar por oficina y el estado de complejidad.

Con altas expectativas de poder ser parte de la solución de todos estas actividades me despido desando mil bendiciones a usted y a sus colaboradores.

Atentamente,



**EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA**  
C.C. No. 18.003.834 DE SAN ANDRES ISLA

**Eduardo Gómez Ávila**  
**Consultoría en Organización**  
**De Archivos**

**Servicios**

- Organización de Archivos
- Tablas de Retención Documental
- Tablas de Valoración Documental
- Digitalización de Documentos
- Asesoría y consultoría en Archivos

San Andrés Isla febrero 24 de 2021

Señores:

**TELEISLAS**

**Att, EMILIANA BERNARD**

Ciudad

**REFERENCIA:** Propuesta Diagnóstico Preliminar de archivo y Plan institucional de archivo de la entidad (PINAR)

**PRESENTACION DE LA EMPRESA**

EDUARDO GOMEZ AVILA, viene Desarrollando actividad económica: Asesoría y consultaría, organización y metodología de archivos, y en la construcción de Instrumentos archivísticos tales como: programa de gestión documental, inventarios Documentales, Tablas de Retención Documental, Tablas de Valoración Documental, Plan Institucional de archivo (PINAR), también trabajamos en la Organización de fondos documentales, archivos de Gestión y centrales, venta de accesorios y papelería especializada, capacitación en el área de archivología.

Además de lo anterior la elaboración y aplicaron de las Tablas de Retención Documental (TRD) y elaboración de Tablas de Valoración Documental (TVD).

Tengo formación en temas relacionadas con Archivo en el SENA y Archivo General de la Nación AGN, tal como se evidencia en los certificados anexos a esta propuesta.

Cuento con la infraestructura y el personal necesario para cumplir el objeto del contrato y para la ejecución del mismo.

**JUSTIFICACION**

**ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN**

Desde tiempos muy remotos, las comunidades han sentido la necesidad de conservar a través de los tiempos todos aquellos objetos producidos por el

---

Dirección: Barrio los Almendros M6 C16 Al lado del Parque  
Teléfono Celular: 315 7076156  
e-mail: [eduardgomez69@hotmail.com](mailto:eduardgomez69@hotmail.com)  
San Andrés Isla - Colombia

## Servicios

### **Eduardo Gómez Ávila** **Consultoría en Organización** **De Archivos**

- Organización de Archivos
- Tablas de Retención Documental
- Tablas de Valoración Documental
- Digitalización de Documentos
- Asesoría y consultoría en Archivos

hombre y que les representa un significado, bien sea, en el campo religioso, político, laboral o civil. Manifestaciones de los diferentes grupos sociales que hacen parte y ayudan a afianzar la identidad y memoria colectiva de los pueblos.

Los archivos se constituyen en una clara manifestación de las distintas relaciones del hombre como ser social. Tienen como función principal constituirse en centros de información útiles tanto para la administración como para el desarrollo social y cultural. Los archivos deben cumplir funciones sociales, administrativas, jurídicas, fiscales y culturales muy importantes para el desarrollo de las instituciones y del conjunto de la sociedad.

En materia de tarifas el Archivo General de La Nación emite cada año acto administrativo donde se establecen las tarifas que la Entidad cobrara por concepto de venta de bienes, servicios y alquiler de espacios que sirve, para el caso que nos ocupa, como marco de referencia de costos y valores de los servicios que el proponente ofrece.

Se establecen tarifas para el proceso de Organización Documental, de acuerdo con el **nivel de complejidad** de las **unidades documentales a intervenir** y que se tomaran como marco de referencia comparativa entre la inversión a realizar por la Entidad y los costos establecidos por el AGN

<b>NIVEL DE COMPLEJIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>BAJA</b>	Se aplica para unidades documentales simples (un solo tipo documental) tales como actas, resoluciones, acuerdos, decretos, etc.
<b>MEDIA</b>	Se aplica para unidades documentales complejas, pero que están compuestas por tipos documentales homogéneos y de fácil identificación o para series documentales complejas con documentación posterior a 1990
<b>ALTA</b>	Se aplica para unidades documentales complejas, heterogéneas tales como expedientes personales, historias laborales, historias clínicas, expedientes contractuales, documentación histórica o anterior a 1989 o documentos que se encuentran en un fondo acumulado.

**Eduardo Gómez Ávila**  
Consultoría en Organización  
De Archivos

**Servicios**

- Organización de Archivos
- Tablas de Retención Documental
- Tablas de Valoración Documental
- Digitalización de Documentos
- Asesoría y consultoría en Archivos

**PROPUESTA ECONOMICA**

ITEMS	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	ML	VALOR ML	VALOR TOTAL
1	<b>Diagnostico Preliminar de la situación actual de los archivos.</b> Consiste en observar las condiciones físicas de los documentos, y así determinar su complejidad, por otro lado ubicar los diferentes fondos documentales que posee y medirlos para determinar cuántos metros lineales hay de archivos de Gestión, central y cuantos hay de fondos acumulados	✓		\$2.200.000	\$2.200.000
2	<b>Apoyo en la Elaboración del Plan Institucional de archivo de la entidad (PINAR)</b> Es un instrumento para la planeación de la función archivística, el cual se articula con los demás planes y proyectos estratégicos previstos por la entidad.			\$8.000.000	\$8.000.000
3	<b>Capacitación a todo el personal en la organización metódica de los archivos.</b> Consiste en capacitar a todo el personal de la parte administrativa en la organización de su archivo de gestión y así poder darle aplicabilidad a las TRD, y al	4, talleres prácticos de 2 horas cada uno. TEMAS: Organización de archivo de gestión. 2, TRD y su aplicación , 3, PGD y su implementación, Inventarios Documentales		\$1.200.000	\$1.200.000 ✓

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.  
TELEISLAS  
RECIBO DE CORRESPONDENCIA

Dirección: Barrio los Almendros M6 C16 Al lado del Parque  
Teléfono Celular: 315 7076156  
e-mail: eduargomez69@hotmail.com  
San Andrés Isla - Colombia

FECHA: 03-03-2021  
HORA: 8:51 am  
RECIBIDO POR: *[Signature]*

**Eduardo Gómez Ávila**  
**Consultoría en Organización**  
**De Archivos**

**Servicios**

- Organización de Archivos
- Tablas de Retención Documental
- Tablas de Valoración Documental
- Digitalización de Documentos
- Asesoría y consultoría en Archivos

	PGD, así mismo EL COMITÉ INTERNO DE ARCHIVO				
4	<b>Elaboración del inventario Documental (ID) en su estado natural</b> Instrumento de recuperación de información que describe de manera exacta y precisa las series o asuntos de un fondo documental.	Este ítem es por metro lineal.	1	\$600.000	\$600.000

Nota: es necesario hacer el diagnóstico para establecer el estado de los documentos y medir la cantidad de metros a organizar por oficina y el estado de complejidad.

Con altas expectativas de poder ser parte de la solución de todos estas actividades me despido desando mil bendiciones a usted y a sus colaboradores.

Atentamente,



**EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA**  
C.C. No. 18.003.834 DE SAN ANDRES ISLA



El servicio público  
es de todos

Función  
Pública

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

**1 DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO GOMEZ		SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) AVILA		NOMBRES EDUARDO ALBERTO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 18003834			SEXO F <input type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS Colombia
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO 18003834	D.M. ponal
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA	DÍA 23	MES 09	AÑO 1975	CIRCUNVALAR SECTOR FISHER ROCK KM13 Casa	
PAÍS	Colombia		DEPTO	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	
DEPTO	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina				
MUNICIPIO	SAN ANDRÉS		MUNICIPIO	SAN ANDRÉS	
			TELÉFONO	3157076156	EMAIL eduargomez69@hotmail.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

**2 FORMACIÓN ACADÉMICA**

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: bachiller tecnico	
PRIMARIA			SECUNDARIA				MEDIA				FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11	AÑO 1993

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
 TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
 ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TC	6	X		TECNICA PROFESIONAL EN SISTEMAS	08	2000	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

**3 EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE							
EMPRESA O ENTIDAD SENA REGIONAL SAN ANDRES ISLAS			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		MUNICIPIO SAN ANDRÉS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD senasal@sanandres.gov.co			
TELÉFONOS 513		FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 02 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 12 MES 12 AÑO 2020			
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA		DIRECCIÓN av, francisco newball			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD SENA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		MUNICIPIO SAN ANDRÉS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 85123066		FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 18 MES 12 AÑO 2019			
CARGO O CONTRATO FORMACION PROFESIONAL Prestación de servicios		DEPENDENCIA Educativa		DIRECCIÓN Avenida Newball			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD SENA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		MUNICIPIO SAN ANDRÉS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			

<b>TELÉFONOS</b> 5123066	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 29 MES 01 AÑO 2018		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 16 MES 12 AÑO 2018	
<b>CARGO O CONTRATO</b> INSTRUCTOR PRESTACION DE SERVICIO	<b>DEPENDENCIA</b> COORDINACION ACADEMICA		<b>DIRECCIÓN</b> av francisco NEWBALL	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>				
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> SENA	<b>PÚBLICA</b> X	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> Colombia	
<b>DEPARTAMENTO</b> Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>MUNICIPIO</b> SAN ANDRÉS		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>	
<b>TELÉFONOS</b> 5785123066	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 17 MES 01 AÑO 2017		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 15 MES 12 AÑO 2017	
<b>CARGO O CONTRATO</b> INSTRUCTOR PRESTACION DE SERVICIOS	<b>DEPENDENCIA</b> COORDINACION ACADEMICA		<b>DIRECCIÓN</b> Av. Newball	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>				
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> SENA	<b>PÚBLICA</b> X	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> Colombia	
<b>DEPARTAMENTO</b> Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>MUNICIPIO</b> SAN ANDRÉS		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>	
<b>TELÉFONOS</b> 5785123066	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 17 MES 01 AÑO 2016		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 17 MES 12 AÑO 2016	
<b>CARGO O CONTRATO</b> INSTRUCTOR PRESTACION DE SERVICIOS	<b>DEPENDENCIA</b> COORDINACION ACADEMICA		<b>DIRECCIÓN</b> Av. Newball	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>				
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> SENA	<b>PÚBLICA</b> X	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> Colombia	
<b>DEPARTAMENTO</b> Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>MUNICIPIO</b> SAN ANDRÉS		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>	
<b>TELÉFONOS</b> 5123066	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 20 MES 01 AÑO 2015		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 18 MES 12 AÑO 2015	
<b>CARGO O CONTRATO</b> TERMINO DEFINIDO 098	<b>DEPENDENCIA</b>		<b>DIRECCIÓN</b> AV FRANCISCO NEWBALL	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>				
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> Sena	<b>PÚBLICA</b> X	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> Colombia	
<b>DEPARTAMENTO</b> Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>MUNICIPIO</b> SAN ANDRÉS		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>	
<b>TELÉFONOS</b>	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 25 MES 01 AÑO 2010		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 30 MES 06 AÑO 2010	
<b>CARGO O CONTRATO</b> termino definido 351	<b>DEPENDENCIA</b>		<b>DIRECCIÓN</b> AVENIDA FRANCISCO NEWBALL	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>				
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> sena	<b>PÚBLICA</b> X	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> Colombia	
<b>DEPARTAMENTO</b> Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>MUNICIPIO</b> SAN ANDRÉS		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>	
<b>TELÉFONOS</b>	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 16 MES 01 AÑO 2006		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 16 MES 06 AÑO 2006	
<b>CARGO O CONTRATO</b> termino definido 058	<b>DEPENDENCIA</b>		<b>DIRECCIÓN</b> avenida francisco newball	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>				
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> SENA	<b>PÚBLICA</b> X	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> Colombia	
<b>DEPARTAMENTO</b> Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>MUNICIPIO</b> SAN ANDRÉS		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>	
<b>TELÉFONOS</b> 5123066	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 15 MES 11 AÑO 2005		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 15 MES 12 AÑO 2005	
<b>CARGO O CONTRATO</b> Termino Definido 300	<b>DEPENDENCIA</b>		<b>DIRECCIÓN</b> Avenida Francisco Newball	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>				
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> SENA	<b>PÚBLICA</b> X	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> Colombia	
<b>DEPARTAMENTO</b> Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>MUNICIPIO</b> SAN ANDRÉS		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>	
<b>TELÉFONOS</b> 5123066	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 08 MES 09 AÑO 2005		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 14 MES 11 AÑO 2005	
<b>CARGO O CONTRATO</b> Termino Definido 227	<b>DEPENDENCIA</b>		<b>DIRECCIÓN</b> Avenida Francisco Newball	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>				
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> SENA	<b>PÚBLICA</b> X	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> Colombia	
<b>DEPARTAMENTO</b> Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>MUNICIPIO</b> SAN ANDRÉS		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>	
<b>TELÉFONOS</b> 5123066	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 14 MES 06 AÑO 2005		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 01 MES 09 AÑO 2005	
<b>CARGO O CONTRATO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>		<b>DIRECCIÓN</b>	

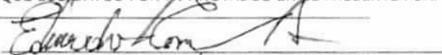
Termino Definido 090		Avenida francisco Newball	
<b>EXPERIENCIA DOCENTE</b>			
<b>INSTITUCIÓN</b> SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- BOGOTA		<b>HORAS SEMANALES</b> 0	<b>PAÍS</b> Colombia
<b>DEPARTAMENTO</b> Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>MUNICIPIO</b> SAN ANDRÉS	<b>MODALIDAD</b> Informal	
<b>NIVEL EDUCATIVO</b> Tecnológica	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 25    MES 01    AÑO 2013		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA    MES    AÑO
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO</b> Administración	<b>MATERIA IMPARTIDA</b>		

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

#### 4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento \_\_\_\_\_

  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

#### 5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DECLARACION JURAMENTADA

YO, EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 18.003.834 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRÉS ISLAS Municipio SAN ANDRÉS

Dirección FISHER ROCK KILOMETRO 13 Teléfonos 3157076156

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JAKE ANDREW GOMEZ NEWBALL	1.007.401.312	HIJO
HAANAH ISABEL GOMEZ NEWBALL	1.008.869.721	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	39.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	5.200.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	1.200.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 45.400.000</b>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO BOGOTA	CORRIENTE	540047850	SAI	\$ 58.484
DAVIENDA	AHORRO	286000281253	SAI	\$ 16.000
AVVILLAS		860820478	SAI	\$ 20.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
MUEBLE	CAMIONETA NISSAN	\$ 48.000.000
CELULAR	A20	\$ 800.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1. DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

c) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
AVILLAS	PRESTAMO	\$ 24.000.000
MOVISTAR	PLAN DATOS	\$ 80.000
TARJETA DE CREDITO AVILLAS		\$ 2.500.000
TARJETA DE CREDITO BANCO BOGOTA		\$ 600.000

2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES.

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI X NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

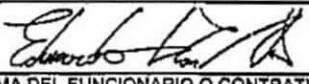
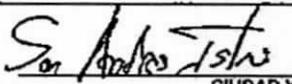
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
LUZMARINA NEWBALL GORDON	C.C. X C.E. T.I.	40.987.224

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
VENTAS DE MATERIALES DE PAPELERIA Y MOBILIARIOS	VENDEDOR

3. FIRMA

  25-01-2021

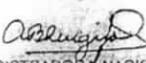
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA  
**18003834**  
 NUMERO  
**GOMEZ AVILA**  
 APELLIDOS  
**EDUARDO ALBERTO**  
 NOMBRES  
 FIRMA  


  
 INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1975**  
**SAN ANDRES**  
 (SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.73** **O+** **M**  
 ESTATURA G.S. RH SEXO  
**25-JUL-1995 SAN ANDRES**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
 REGISTRADORA NACIONAL  
 ALVARO ENRIQUEZ XENGIFO LOPEZ



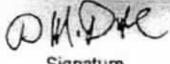
A-5600100-70113025-M-0018003834-20030222 02492030541 01 146171620

**U.C.R.E.** REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,  
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS



CC 18003834  
 EDUARDO ALBERTO  
 GOMEZ AVILA

Date of Birth 23/09/1975  
 Place of Birth SAN ANDRES ISLAS  
 RH O+ Height 1.73  
 Live in San Andrés



RESIDENT  
 Signature

Date Issue 16/08/2019 Note  
 RESIDENTE



**OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA**  
 LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS  
 DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO  
 PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL  
 CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.



THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5  
 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1991 DURING THE TIME THEY  
 HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY  
 THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0036190

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria o reservas, de llamamiento especial o de movilización de los militares, presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

18003834

CATEDRATA RODRIGUEZ ALVIRA 28 SEP 94

REPUBLICA DE COLOMBIA  
FUERZAS MILITARES  
Reservista Primera Clase

834

1A LINEA 3A LINEA

31-DIC-93 31-DIC-25

APELLIDO MBRES

GOMEZ A DUARDO BERTO

PROFESION BACHILLER



26/2/2021

Policía Nacional de Colombia



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:43:25 horas del 26/02/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **18003834**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ AVILA EDUARDO ALBERTO**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de febrero de 2021, a las 17:26:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	18003834
Código de Verificación	18003834210226172652

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

*Soraya Vargas Pulido*  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 161915529**



WEB  
17:29:54  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18003834:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/02/2021 05:39:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **18003834** y Nombre: **EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20402325** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨️ Imprimir

Información ...
5159000

**Policía Nacional de Colombia**  
 Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
 Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
 Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**GOBERNACIÓN**  
 Departamento Archipiélago de San Andrés;  
 Providencia y Santa Catalina  
 Nit. 892.400.038-2  
*Reserva de Biosfera Scaflón*

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 517 DE 2012**

**CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.  
**CONTRATISTA:** EDUARDO GOMEZ AVILA  
**VALOR:** CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$189.500.000.00) M/CTE  
**PLAZO:** CINCO (05) MESES.

Entre los suscritos a saber **CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72'203.225, expedida en Barranquilla (Atlántico), en mi calidad de Secretario de Servicios Administrativos, del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Resolución No. 002087 del 30 de Marzo de 2012, posesionado ante el señor Gobernador del Departamento, según Acta de Posesión No. 058 de Abril 12 de 2012 y facultado debidamente, por el Decreto Departamental No. 0127 de 2009, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **EDUARDO GOMEZ AVILA**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 18.003.834, expedida en San Andrés, Isla, quien actúa en su propio nombre, y se encuentra matriculado en la Cámara de Comercio de esta localidad bajo el 00025978 de febrero 04 de 2004 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios consignado en las presentes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A) Que mediante resolución No. 003465 del 19 de Junio de 2012, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de menor Cuantía N° 014 de 2012, dando así cumplimiento a lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.9 numeral 3 literal a) del Decreto 734 de 2012, y el Artículo 23 del Decreto Departamental 0127 de 2009 (Manual de Procedimiento de Contratación). B) Que con ocasión de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 014 de 2012, presentó oferta el siguiente proponente: **EDUARDO GOMEZ AVILA**, mediante Propuesta del 29 de Junio de 2012. C) Que de conformidad con los artículos 2.2.8 y 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012, se efectuó la respectiva verificación de los requisitos habilitantes. D) Que mediante la Resolución No. 003854 del 13 de Julio de 2012 se adjudicó el contrato de prestación de servicios objeto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 014 a **EDUARDO GOMEZ AVILA**. Con fundamento en lo anteriormente señalado se suscribe el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto de la contratación lo constituye la Prestación de Servicios de Organización del Archivo de Gestión de la Oficina de Control de Circulación y Residencia - OCCRE de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en la Ley 594/2000, los Acuerdos Nos. 007/1994, 011/1996, 037/2002, 042/2002 y 002/2004 del Archivo General de la Nación -AGN- y demás normas aplicables a la materia y el desarrollo de los procesos establecidos en el pliego de condiciones el cual hace parte integral del presente documento. **CLAUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en los artículos números 4º y 5º respectivamente, de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de: **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$189.500.000.00) M/CTE** según los precios estipulados en la propuesta presentada y seleccionada. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por **EL DEPARTAMENTO** de la siguiente manera: 1. Un 30% del valor del contrato a manera de anticipo, el cual se cancelará una vez legalizado el presente contrato, el cual será manejado en cuenta bancaria separada. 2. Un pago parcial del 30% del valor del contrato cuando se haya recibido a satisfacción la organización de 92 metros lineales del Archivo de Gestión a intervenir. 3. Un pago parcial del

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 17-11-2016	Código: FO-AP-TH-10
	CERTIFICADO	Versión: 00	Página 1 de 1

## SECRETARÍA GENERAL

San Andrés Isla, 31 de agosto de 2017

CERTIFICADO No. 010

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

## CERTIFICA

Que, al Señor **EDUARDO GOMEZ AVILA**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. 18.003.834, expedida en San Andrés Isla, ha sido contratista del Departamento Archipiélago según los siguientes contratos de Prestación de Servicios:

Contrato No. 967 del 13 de noviembre de 2013, y por un valor total de \$165.000.000.00 M/CTE. y un plazo de seis meses y su ejecución fue recibida a satisfacción

Contrato No. 883 del 12 de septiembre de 2014, y por un valor total de \$368.000.000.00 M/CTE. hasta el 31 de diciembre de 2014 y su ejecución fue recibida a satisfacción

Que el objeto de los contratos era:

- El objeto de la contratación lo constituye la Prestación de Servicios de Organización de Archivos de Gestión y el Fondo Documental Acumulado -FDA- de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en la Ley 594/2000, los Acuerdo Nos. 007/1994, 011/1996, 037/2002, 042/2002 y 002/2004 del Archivo General de la Nación -AGN- y demás normas aplicables a la materia y el desarrollo de los procesos establecidos en el pliego de condiciones el cual hace parte integral del presente documento.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.



ALAIN MANJARRES FLOREZ



**ACTA DE INICIO No.131 DE 2013 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**CONTRATANTE: SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA., TELEISLAS**

**CONTRATISTA: EDUARDO GOMEZ AVILA**

**OBJETO: ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DOCUMENTAL Y DE PRODUCCION.**

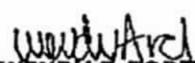
**VALOR: CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$41.350.000,00).**

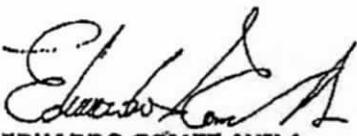
**FECHA DE INICIO: 30 DE OCTUBRE DE 2013.**

**FECHA DE FINALIZACIÓN: 29 DE DICIEMBRE DE 2013**

En San Andrés Isla, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2013, se reunieron en la Oficina de Planeación **WENDY SAMANTHA FORTUNE ARCHBOLD** identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.991.909 de San Andrés Isla y **EDUARDO GOMEZ AVILA** identificado con cedula de ciudadanía No. 18.003.834 de San Andrés Islas, quien actúa en su propio nombre, con el fin de suscribir el presente acta de inicio de ejecución del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 131 de 2013.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron,

  
**WENDY S. FORTUNE ARCHBOLD**  
Asesora del Planeación

  
**EDUARDO GÓMEZ AVILA**  
Contratista

**SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.**

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nít. 892.400.038-2

*Reserva de Biosfera Scaflora*

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 967 DE 2013**

**CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.  
**CONTRATISTA:** EDUARDO GOMEZ AVILA  
**VALOR:** CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$165.000.000.00) M/CTE  
**PLAZO:** SEIS (06) MESES.

Entre los suscritos a saber CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72'203.225, expedida en Barranquilla (Atlántico), en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 0266 del 02 de Octubre de 2013, posesionado mediante Acta 182 del 17 de Octubre de 2013, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0133 de 2013, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **EDUARDO GOMEZ AVILA**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 18.003.834, expedida en San Andrés, Isla, quien actúa en su propio nombre, y se encuentra matriculado en la Cámara de Comercio de esta localidad bajo el 00025978 de febrero 04 de 2004 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios consignado en las presentes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A) Que mediante resolución No. 004859 del 10 de Octubre de 2013, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 054 de 2013, dando así cumplimiento a lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, reglamentado por el Artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.9 numeral 3 literal a) del Decreto 734 de 2012, y el Decreto Departamental 0133 de 2013 (Manual de Procedimiento de Contratación). B) Que con ocasión de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 054 de 2013, presentó oferta el siguiente proponente: EDUARDO GOMEZ AVILA, mediante Propuesta del 24 de Octubre de 2013. C) Que de conformidad con los artículos 2.2.8 y 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012, se efectuó la respectiva verificación de los requisitos habilitantes. D) Que mediante la Resolución No. 005295 del 07 de Noviembre de 2013 se adjudicó el contrato de prestación de servicios objeto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 054 a EDUARDO GOMEZ AVILA. Con fundamento en lo anteriormente señalado se suscribe el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto de la contratación lo constituye la Prestación de Servicios de Organización de Archivos de Gestión y el Fondo Documental Acumulado -FDA- de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en la Ley 594/2000, los Acuerdos Nos. 007/1994, 011/1996, 037/2002, 042/2002 y 002/2004 del Archivo General de la Nación -AGN- y demás normas aplicables a la materia y el desarrollo de los procesos establecidos en el pliego de condiciones el cual hace parte integral del presente documento. **CLAUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en los artículos números 4º y 5º respectivamente, de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de: **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$165.000.000.00) M/CTE** según los precios estipulados en la propuesta presentada y seleccionada. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por **EL DEPARTAMENTO** de la siguiente manera: 1. Un 30% del valor del contrato a manera de anticipo, el cual se cancelará una vez legalizado el presente contrato, el cual será manejado en cuenta bancaria separada. 2. Un pago parcial del 30% del valor del contrato cuando se haya recibido a satisfacción la organización de la totalidad de los Archivos de Gestión a intervenir y del 20% de los metros lineales de documentos del Fondo Documental Acumulado. 3. Un pago parcial del 30% del valor del contrato cuando se haya recibido a satisfacción la



**SENA REGIONAL SAN ANDRES**

**CERTIFICACION No. 019**

**LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y  
SERVICIOS DE LA REGIONAL SAN ANDRES  
NIT 899.999.034-1**

**CERTIFICA**

Que él o la Señor(a) **Gómez Avila Eduardo Alberto**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 18.003.834, prestó sus servicios como contratista en esta entidad según información relacionada a continuación:

- Contrato de prestación de servicios n°351 del 25 de enero de 2010, regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, cuyo objeto era Prestación de servicios personales como instructor contratista, impartiendo setecientas (700) horas de formación profesional en el área de Organizar la documentación de acuerdo a normas legales en los programas de formación profesional integral en el Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés, Isla, por setecientas (700) horas.
- Contrato de prestación de servicios n°819 del 15 de julio de 2011, regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, cuyo objeto era Prestación de servicios personales como instructor contratista tiempo fijo, impartiendo formación profesional en el área de Organizar la documentación de acuerdo a normas legales en los programas de formación profesional integral en el Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés, Isla, por cinco (05) meses y dos (02) días.

Se expide en la Isla de San Andrés, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil doce (2012) a solicitud del o la interesado(a).

**ELIZABETH JAY PANG DIAZ**

Va. Bn. Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Medio

Proyector: Melania F. IP 85015

**SENA: CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS  
COLOMBIANOS**

Ministerio de Protección Social

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Avenida Newhall - PHX 5125081 - 5125066 - Int 5131234 - A.A. 606 - San Andrés, Isla - Colombia

Página web: [www.sena.gov.co](http://www.sena.gov.co)



25

42

**SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**  
Avenida Francisco Newball No. 4-138 - 4-146 - Apartado Aereo 1253  
Teléfonos: 5127666 - 5126361 - 5123492 - Fax: 5125581  
E.mail: cajasai@telecom.com.co

**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE  
COMPENSACION FAMILIAR "CAJASAI"**

**CERTIFICA**

Que se suscribió contrato con el Señor EDUARDO A. GOMEZ AVILA identificado  
Con C.C.18.003.834 objeto ORGANIZACIÓN FONDO DOCUMENTAL  
ACUMULADO.

**CONTRATO**

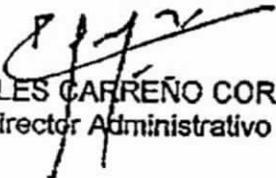
NO. CONTRATO	108/03
Duración del Servicio	Un (1) mes.
Valor del Contrato	\$2.300.000,00
Fecha de Inicio	23 de Diciembre de 2003
Cumplimiento	BUENO
Calidad	BUENO
Seriedad	BUENO

**ORDEN DE SERVICIO**

No. Orden	029/04
Valor de la Orden	\$721.000,00
Fecha	16 de Febrero de 2004.
Nombre de quién firma	CHARLES CARREÑO CORPUS
Cumplimiento	BUENO
Calidad	BUENO
Seriedad	BUENO

EDUARDO GOMEZ AVILA se ha distinguido por su cabal cumplimiento de labores  
contratadas satisfaciendo nuestras necesidades.

San Andrés Isla, 16 de Junio de 2006.

  
**CHARLES CARREÑO CORPUS**  
Director Administrativo



LA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que el señor EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 18'003.834 expedida en San Andrés Isla, ha estado vinculado a esta Corporación, mediante Contratos de prestación de servicios, como a continuación se describe: -

- Contrato de prestación de servicios número 118 de 1997, con una duración de doce (12) meses, el cual se ejecuto entre el 29 de diciembre de 1997 hasta el 28 de diciembre de 1998, con honorarios totales por la suma de \$6'000.000,00.
- Contrato de prestación de servicios sin formalidades plenas número 159 de 1998, con una duración de un (1) mes, el cual se ejecuto entre el 30 de diciembre de 1998 y el 29 de enero de 1999, con honorarios totales por la suma de \$500.000,00.
- Contrato de prestación de servicios sin formalidades plenas número 029 de 1999, con una duración de dos (2) meses, el cual se ejecuto entre el 22 de febrero y el 21 de abril de 1999, con honorarios totales por la suma de \$1'575.000,00.
- Contrato de prestación de servicios número 051 de 1999, con una duración de cinco (5) meses y ocho (8) días, el cual se ejecuto entre el 4 de mayo y el 15 de octubre de 1999, con honorarios totales por la suma de \$3'240.000,00.
- Contrato de prestación de servicios sin formalidades plenas número 209 de 1999, con una duración de quince (15) días, el cual se ejecuto entre el 6 y el 20 de diciembre de 1999, con honorarios totales por la suma de \$400.000,00.
- Contrato de prestación de servicios sin formalidades plenas número 253 de 1999, con una duración de tres (3) meses y quince (15) días, el cual se ejecuto entre el 3 de enero y el 17 de abril de 2000, con honorarios totales por la suma de \$3'440.000,00.
- Contrato de prestación de servicios sin formalidades plenas número 099 de 2000, con una duración de cuatro (4) meses y siete (7) días, el cual se ejecuto entre el 5 de mayo y el 11 de septiembre de 2000, con honorarios totales por la suma de \$3'555.000,00.
- Contrato de prestación de servicios número 235 de 2000, con una duración de un (1) mes, el cual se ejecuto entre el 22 de septiembre y el 7 de noviembre de 2000, con honorarios totales por la suma de \$2'250.000,00.
- Contrato de prestación de servicios sin formalidades plenas número 292 de 2000, con una duración de un (1) mes y veintidós (22) días, el cual se ejecuto entre el 9 de noviembre y el 30 de diciembre de 2000, con honorarios totales por la suma de \$1'370.000,00.



## LA SECRETARIA GENERAL

## CERTIFICA

Que el señor EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18'003.834 expedida en San Andrés Isla, ha estado vinculado a esta Corporación, mediante Contratos de prestación de servicios, como a continuación se describe:

- Contrato de prestación de servicios número 118 de 1997, con una duración de doce (12) meses, el cual se ejecutó entre el 29 de diciembre de 1997 hasta el 28 de diciembre de 1998, con honorarios totales por la suma de \$6'000.000,00.
- Contrato de prestación de servicios sin formalidades plenas número 159 de 1998, con una duración de un (1) mes, el cual se ejecutó entre el 30 de diciembre de 1998 y el 29 de enero de 1999, con honorarios totales por la suma de \$500.000,00.
- Contrato de prestación de servicios sin formalidades plenas número 029 de 1999, con una duración de dos (2) meses, el cual se ejecutó entre el 22 de febrero y el 21 de abril de 1999, con honorarios totales por la suma de \$1'575.000,00.
- Contrato de prestación de servicios número 051 de 1999, con una duración de cinco (5) meses y ocho (8) días, el cual se ejecutó entre el 4 de mayo y el 15 de octubre de 1999, con honorarios totales por la suma de \$3'240.000,00.
- Contrato de prestación de servicios sin formalidades plenas número 209 de 1999, con una duración de quince (15) días, el cual se ejecutó entre el 6 y el 20 de diciembre de 1999, con honorarios totales por la suma de \$400.000,00.
- Contrato de prestación de servicios sin formalidades plenas número 253 de 1999, con una duración de tres (3) meses y quince (15) días, el cual se ejecutó entre el 3 de enero y el 17 de abril de 2000, con honorarios totales por la suma de \$3'440.000,00.
- Contrato de prestación de servicios sin formalidades plenas número 099 de 2000, con una duración de cuatro (4) meses y siete (7) días, el cual se ejecutó entre el 5 de mayo y el 11 de septiembre de 2000, con honorarios totales por la suma de \$3'555.000,00.
- Contrato de prestación de servicios número 235 de 2000, con una duración de un (1) mes, el cual se ejecutó entre el 22 de septiembre y el 7 de noviembre de 2000, con honorarios totales por la suma de \$2'250.000,00.
- Contrato de prestación de servicios sin formalidades plenas número 292 de 2000, con una duración de un (1) mes y veintidós (22) días, el cual se ejecutó entre el 9 de noviembre y el 30 de diciembre de 2000, con honorarios totales por la suma de \$1'370.000,00.
- Contrato de prestación de servicios número 047 de 2001, con una duración de cinco (5) meses y veinte (20) días, el cual se ejecutó entre el 9 de mayo y el 28 de octubre de 2001, con honorarios totales por la suma de \$5'734.667,00.
- Contrato de prestación de servicios sin formalidades plenas número 452 de 2001, con una duración de cuatro (4) meses y tres (3) días, el cual se ejecutó entre el 31 de diciembre de 2001 y el 3 de mayo de 2002, con honorarios totales por la suma de \$4'218.703,00.
- Contrato de prestación de servicios número 055 de 2002, con una duración de seis (6) meses, el cual se ejecutó entre el 14 de agosto de 2002 y el 11 de febrero de 2003, con honorarios totales por la suma de \$7'200.000,00.
- Contrato de prestación de servicios sin formalidades plenas número 160 de 2003, con una duración de tres (3) meses, el cual se ejecutó entre el 31 de julio y el 30 de octubre de 2003, con honorarios totales por la suma de \$4'050.000,00.

CERTIFICADO DE EJECUCION DE CONTRATOS DE EDUARDO A. GOMEZ AVILA, C.C. No 18'003.834, PAGINA No. 2

- Contrato de prestación de servicios sin formalidades plenas número 361 de 2003, con una duración de un (1) mes, el cual se ejecutó entre el 5 de enero y el 4 de febrero de 2004, con honorarios totales por la suma de \$1'350.000,00.
- Contrato de prestación de servicios sin formalidades plenas número 361 de 2003, con una duración de un (1) mes, el cual se ejecutó entre el 7 de enero y el 6 de febrero de 2004, con honorarios totales por la suma de \$1'350.000,00
- Contrato de prestación de servicios número 005 de 2004, con una duración de cinco (5) meses el cual se ejecutó entre el 3 de marzo y el 2 de agosto de 2004, con honorarios totales por la suma de \$6'750.000,00.
- Contrato de prestación de servicios número 244 de 2004, con una duración de tres (3) meses, el cual se ejecuto entre el 12 de noviembre de 2004 y el 11 de febrero de 2005, con honorarios totales por la suma de \$4'050.000,00
- Contrato de prestación de servicios número No. 009 de 2005, con una duración de diecisiete (17) meses, el cual se ejecutó desde el nueve (9) de marzo de 2005 y el 8 de agosto de 2006, con honorarios totales por la suma de \$22'100.000,00.

Se expide en San Andrés, Isla, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil seis (2006), con base en los archivos que reposan en esta entidad a los cuales me remito.

*Josephine Edith Carreño C.*  
JOSEPHINE EDITH CARREÑO CORPUS  
Secretaria General.

J. Fidardo *[Signature]*

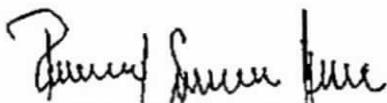
**CAPRECOM**

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES  
**C A P R E C O M**

CONTRATO : No. 056  
Fecha Noviembre 1/2005.  
CONTRATISTA : EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA  
NIT. No. 18.003.834  
OBJETO : SUMINISTRO DE 100 CARPETAS EN PROPALCOTE Y 30 CAJAS  
DE CARTON CORRUGADO  
VALOR : TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$35.000.00)  
Mda/Cta.  
PLAZO : 2 MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS

Entre los suscritos a saber: ROBERT SÁNCHEZ FLOREZ mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de ciudadanía No. No. 18.002.332, en su condición de Director Territorial, de la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM", Empresa Industrial y Comercial del Estado por Ley 314 de 1996, vinculada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mediante Decreto 1128 de 1999, nombrado por Resolución número 1842 del 06 de Octubre de 2004 y Acta de Posesión número 38 del 19 de Octubre de 2004, debidamente facultado por la resolución No. 2797 de Noviembre 20 de 2003, quien para efectos del presente contrato se denominará CAPRECOM de una parte, y de la otra, EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA, mayor de edad identificado con C.C. No. 18.003.834, y quien para los efectos contractuales se denominará el CONTRATISTA, en consideración a lo establecido en la Ley 80 de 1993, en su Artículo 24 hemos acordado celebrar el presente contrato, Por lo anterior hemos acordado lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El contratista se obliga para con CAPRECOM a el suministro de 100 carpetas en propalcote de 20gr. Plástica y 30 cajas de carton corrugado previa autorización por parte de CAPRECOM. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a las siguientes actividades: a) Cumplir con el objeto del presente contrato, en los términos y condiciones del mismo. b) Obrar con diligencia e los asuntos a él encomendados, poniendo al servicio de CAPRECOM, personal con capacidad profesional, técnica y humana con que se cuenta. c) Emplear personal idóneamente capacitado y entrenado, para el ejercicio de las actividades de que trate el objeto del contrato. d) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio. **CLAUSULA TERCERA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Para efectos fiscales y presupuestales el valor total del contrato es de TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$35.000.00) Mda/Cta. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** CAPRECOM cancelará el valor del suministro previa presentación correcta de la factura de cobro. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION:** El presente contrato tiene un plazo de DOS (2) meses, contados a partir de la suscripción. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA:** La vigencia del contrato será igual al plazo del mismo y tres (3) meses más. **CLAUSULA SEPTIMA: CESION.** El contratista no podrá ceder la presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa expresa y escrita de CAPRECOM. **CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley 80 de 1993, juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Existe partida suficiente para atender los valores que este contrato implica según CDP No. 151 del 1 de Noviembre de 2005. **CLAUSULA DECIMA. PRINCIPIOS:** Este contrato queda sujeta a los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de la Entidad, según lo establece los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las diferencias que surjan en el desarrollo del presente contrato se solucionarán a través de los mecanismos de solución de controversias previstas en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA.** La vigilancia, control y supervisión referente a la prestación del servicio, será ejercida por Xenia Montes Guzmán. El Supervisor será responsable de los hechos acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el Artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser liquidada por el Supervisor conforme a lo ordenado en el artículo 60 o en su defecto, en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOMICILIO.** Para todos lo efectos legales y contractuales, se acuerda la ciudad de San Andrés Isla. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS.** Forman parte los siguientes: 1) CDP No. 173 de fecha 1 de Noviembre de 2005, 2) Propuesta por parte del Contratista 3) Documentos soportes solicitados por parte de CAPRECOM San Andrés. Para constancia se firma en San Andrés Isla 1° de Noviembre de 2005.

Por CAPRECOM,

  
ROBERT SÁNCHEZ FLOREZ

CONTRATISTA

  
EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA



**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR  
DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**  
Avenida Francisco Newball No. 4-138 - 4-146 - Apartado Aéreo 1253  
Teléfonos: 5127666 - 5126361 - 5123492 - Fax: 5125581  
Colegio: 512 0492 - Providencia: 514 8448  
E.mail: cajasai@col1.telecom.com.co

**ORDEN DE SERVICIO 029.**

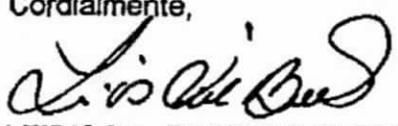
San Andrés Isla, 16 de Febrero de 2004.

Señores  
ARCHIVAR  
Eduardo Gómez Avila  
San Andrés Isla

Por la presente me permito solicitarle realizar con cargo a esta Caja de Compensación Familiar, archivo general las siguientes labores de acuerdo con las características y especificaciones de su cotización por valor de \$ 721.000,00.

- Programa de expurgo o eliminación de documentos
- Inducción de la persona encargada de archivo
- Traslado del archivo inactivo
- Recibir la documentación del Archivo Inactivo de las secciones faltantes
- Charla al personal sobre la importancia del comité de archivo y su conformación.

**PARA EFECTOS DE LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN, FAVOR ANEXAR A ESTE DOCUMENTO, LA FACTURA ORIGINAL Y DOS COPIAS.**

Cordialmente,  
  
**LEIDIS Ma. BARRIOS ORTEGA**  
Directora Administrativa

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

**FECHA DE CONTRATO: NOVIEMBRE 12 DEL 2003.**

**LUGAR DE EJECUCION: SAN ANDRES ISLA.**

**CONTRATANTE: SERVINCLUIDOS LTDA SUCURSAL HOTEL AQUARIUM SUPER DECAMERON**

**CONTRATISTA: EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA**

Entre los suscritos a saber: **EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA** identificado como aparece al pie de su firma, y quien se denominará **EL CONTRATISTA** y **FRANCISCO DIAZ MATEUS**, también mayor de edad, vecino de San Andrés Isla, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.216.772 de Duitama, actuando en su condición de Representante Legal de **SERVINCLUIDOS LTDA SUCURSAL HOTEL AQUARIUM SUPER DECAMERON**, y quien se denominará **EL CONTRATANTE**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.- EL CONTRATISTA** en su condición de experto en asuntos ambientales, se compromete con **LA CONTRATANTE** a prestar los servicios, según solicitud escrita que en tal sentido le formule **LA CONTRATANTE**.

**PARAGRAFO PRIMERO.-** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que se suscribe y conforme a las necesidades de los servicios solicitados, **EL CONTRATISTA**, prestará sus servicios conforme a las solicitudes que se le efectuen para tales eventos sin que esto implique cumplimiento de los determinados horarios y jornadas fijas.

**PARAGRAFO SEGUNDO.-** Para efectos de control de ingreso a sus instalaciones, **LA CONTRATANTE** llevará un libro o Control de ingreso de **EL CONTRATISTA** en el cual se anota las horas de entrada y salida, sin que ello conlleve establecimiento y obligación de cumplir horario por **EL CONTRATISTA**.

**PARAGRAFO TERCERO.- EL CONTRATISTA** desempeñará sus funciones con autonomía técnica, directiva y con total independencia laboral, sin que esto impida la supervisión, por lo que las partes dejan constancia que para ningún efecto el presente contrato puede llegar a generar prestaciones sociales subordinación laboral y los servicios contratados no tienen ninguna relación con el objeto social de **LA CONTRATANTE**.

**PARAGRAFO CUARTO.-** Los materiales requeridos para el cumplimiento de los servicios contratados, serán suministrados por **LA CONTRATANTE** previa justificación y constatación por parte del mismo. Las herramientas y equipos necesarios para la adecuada prestación del servicio, serán de propiedad y estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICACION

San Andrés Isla, Septiembre 19 de 1997

La suscrita Jefe de la Sección de Archivo y Correspondencia de la Gobernación hace constar por medio de este certificado que el señor EDUARDO ALBERTO GOMEZ A identificado con la cédula de ciudadanía # 18.003.834 de San Andrés Isla.

Realizo sus prácticas de Archivística como estudiante del SENA destacándose por sus eficacia y buen desempeño en las labores asignadas.

El señor EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA cumplió con las ciento cincuenta (150) horas de presuntivas exigidas para el cumplimiento del SENA.

Para constancia se firma a los (19) diez y nueve días del mes de Septiembre de 1997.

Cordialmente.

*Elizabeth Howard Taylor*  
ELIZABETH HOWARD TAYLOR  
Jefe Sección Archivo y  
Correspondencia



SENA REGIONAL SAN ANDRES

CERTIFICACION No. 019

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y  
SERVICIOS DE LA REGIONAL SAN ANDRES  
NIT 899.999.034-1

CERTIFICA

Que él o la Señor(a) **Gómez Avila Eduardo Alberto**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **18.003.834**, prestó sus servicios como contratista en esta entidad según información relacionada a continuación:

- **Contrato de prestación de servicios n°351 del 25 de enero de 2010**, regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, cuyo objeto era **Prestación de servicios personales como instructor contratista, impartiendo setecientas (700) horas de formación profesional en el área de Organizar la documentación de acuerdo a normas legales en los programas de formación profesional integral en el Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés, Isla**, por setecientas (700) horas.
- **Contrato de prestación de servicios n°819 del 15 de julio de 2011**, regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, cuyo objeto era **Prestación de servicios personales como instructor contratista tiempo fijo, impartiendo formación profesional en el área de Organizar la documentación de acuerdo a normas legales en los programas de formación profesional integral en el Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés, Isla**, por cinco (05) meses y dos (02) días.

Se expide en la isla de San Andrés, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil doce (2012) a solicitud del o la interesado(a).

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ

Vo. Bo. Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Proyecto: Melania F. IP 85015

**SENA: CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS  
COLOMBIANOS**

Ministerio de Protección Social

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Avenida Newball - PBX 5125081 - 5123066 - fax 5131254 - A.A. 606 - San Andrés, Islas - Colombia

Página web: [www.sena.gov.co](http://www.sena.gov.co)



SENA REGIONAL SAN ANDRES

CERTIFICADO NO. 118

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" REGIONAL SAN ANDRES ISLA  
NIT 899.999.034-1

**CERTIFICA**

Que el señor **EDUARDO GOMEZ AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **18.003.834**, presta sus servicios como contratista en esta entidad desde el día 14 de junio de 2005 según las siguientes órdenes de prestación de servicios personales:

CONTRATO	OBJETO	DURACION
090 del 14 de junio de 2005	Impartir formación Profesional en el Área de Teoría Archivística y Preservación de Documentos	100 horas
227 del 8 de septiembre de 2005	Impartir formación Profesional en el Área de Descripción Documental y Microfilmación	60 horas
300 del 15 de noviembre de 2005	Impartir formación Profesional en el Área de Seguimiento Archivística	40 horas
058 del 16 de enero de 2006	Impartir formación Profesional en el Área de Seguimiento Etapa Productiva, Administración de Documentos y Actualización Archivo	230 horas
351 del 25 de enero de 2010	Prestación de servicios personales como instructor contratista, impartiendo setecientas (700) horas de formación profesional en el área de Organizar la documentación de acuerdo a normas legales en los programas de formación profesional integral en el Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés, Isla.	700 horas

Y devenga en promedio por concepto de honorarios de formación desde el 27 de enero de 2010 la suma de **Un Millón Trescientos Mil Pesos (\$1.300.000) M/Cte.**

La presente certificación se expide con destino a la Embajada de los Estados Unidos de América, en la isla de San Andrés, a los diez (10) días del mes de mayo dos mil diez (2010).

**CARDEN HOOKER BRYAN**

Solymar P.

**SENA: CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS**

Ministerio de Protección Social

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Avenida Newball - POX 3125081 - 3125066 - Fax 3131534 - A.A. 606 - San Andrés, Islas - Colombia

Página web: [www.sena.gov.co](http://www.sena.gov.co)



SENA REGIONAL SAN ANDRES

CERTIFICACION No. 019

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y  
SERVICIOS DE LA REGIONAL SAN ANDRES  
NIT - 899.999.034-1

CERTIFICA

Que él o la Señor(a) **Gómez Avila Eduardo Alberto**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **18.003.834**, prestó sus servicios como contratista en esta entidad según información relacionada a continuación:

- **Contrato de prestación de servicios n°351 del 25 de enero de 2010**, regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, cuyo objeto era **Prestación de servicios personales como instructor contratista**, impartiendo **setecientas (700) horas de formación profesional en el área de Organizar la documentación de acuerdo a normas legales en los programas de formación profesional integral en el Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés, Isla**, por setecientas (700) horas.
- **Contrato de prestación de servicios n°819 del 15 de julio de 2011**, regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, cuyo objeto era **Prestación de servicios personales como instructor contratista tiempo fijo**, impartiendo **formación profesional en el área de Organizar la documentación de acuerdo a normas legales en los programas de formación profesional integral en el Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés, Isla**, por cinco (05) meses y dos (02) días.

Se expide en la isla de San Andrés, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil doce (2012) a solicitud del o la interesado(a).

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ

Vo. Bo. Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Proyecto: Melania F. IP 85015

**SENA: CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS  
COLOMBIANOS**

Ministerio de Protección Social

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Avenida Newball - PBX 5125081 - 5123066 - fax 5131254 - A.A. 606 - San Andrés, Islas - Colombia

Página web: [www.sena.gov.co](http://www.sena.gov.co)



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

## EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA

Con Cedula de Identificación No. 18.003.834

Cursó y aprobó el Programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

# SENA

Título de

# TECNÓLOGO EN

# GESTIÓN ADMINISTRATIVA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente título en San Andrés-Islas, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por  
LORENA ALDANA PEDROZO  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

Subdirectora CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS REGIONAL SAN ANDRÉS

23076476 - 17/05/2018  
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 95390089424CC18003834C.

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA



y por autorización del Ministerio de Educación Nacional en su nombre

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES ISLA

En ejercicio de la facultad conferida por el Decreto 361/90, teniendo en cuenta que

EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA

Identificado con No. 18003.834 Expedido en San Andrés Isla ha terminado sus estudios cumplidos con todos los requisitos académicos, le otorga el título de:

**TECNICO PROFESIONAL**

**SISTEMAS**

En San Andrés Isla en prueba de lo cual se expide el presente Diploma que lo habilita para ejercer su profesión según Acuerdo 001 Mayo 23/97 que refrenda con las firmas y sellos en San Andrés Isla a los 18 días del Mes de AGOSTO de 2000 y según acta de grado No. 037

*[Firma]*  
RECTOR DEL INSTITUTO

*[Firma]*  
SECRETARIO GENERAL

*[Firma]*  
JEFE DE PROGRAMA

Anotado al folio No. 018 del libro de Registro de Diploma No. 848. Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (IN-FOTEP). Expedido en San Andrés Isla el 18 de AGOSTO de 2000



REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA

QUE **EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA**

CC 18.003.88 de San Andrés Isla

APROYO LA FUNDACION ESPECIFICA

**AUXILIAR DE ARCHIVO**

*[Handwritten signature]*



Municipio de San Andrés y el Caribe

San Andrés Isla, Mayo 24/86

88.0040 - Diciembre 7/86

CENTRO DE INFORMACION

CUIDAD Y FECHA DE TERMINACION

DE RECIBO / FECHA DE EXPEDICION

REPUBLICA DE COLOMBIA



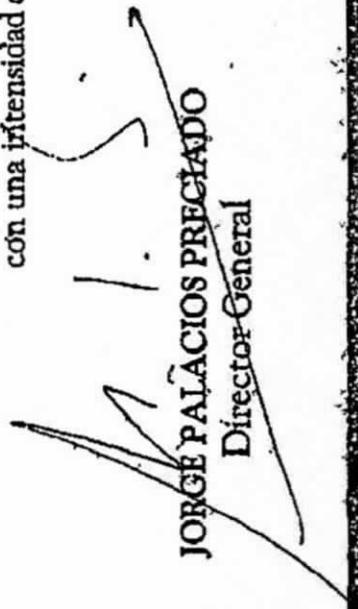
## EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Hace constar que

**Eduardo Alberto Gómez Abila**

Participó en el Seminario sobre Archivos de Historias Laborales, realizado bajo la coordinación del Sistema Nacional de Archivos

Bogotá D.C. del 10 al 12 de septiembre del 2003,  
con una intensidad de 24 horas

  
**JORGE PALACIOS PRECIADO**  
Director General

  
**MYRIAM MEJÍA**  
Coordinadora SNA

COLOMBIA



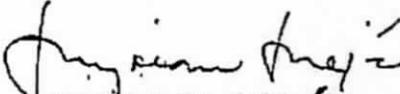
**EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**

Hace constar

Que **EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA**  
Asistió al SEMINARIO SOBRE GESTION DOCUMENTAL realizado bajo la  
Coordinación del Sistema Nacional de Archivos  
con una intensidad de 40 horas.

Bogotá D.C., Mayo 23 al 25 de 2007

  
**LÁZARO MEJÍA ARANGO**  
Director General

  
**MYRIAM MEJÍA**  
Coordinadora SNA



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 18.003.834*

*Participó en el evento de Divulgación Tecnológica*

**PRIMER ENCUENTRO DE ENTES TERRITORIALES DE ARCHIVO**

*con una duración de 20 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Popayán, al primer(1) día del mes de octubre de dos mil diez (2010)*

Firmado Digitalmente por  
JULIAN ANDRES NAVIA DIAZ  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENÁ  
Autenticidad del Documento  
Popayán

SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS  
REGIONAL CAUCA

190611 - 01/10/2010  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9307004895CC18003834C.

COLOMBIA



# EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Hace constar

Que **EDUARDO ALBERTO GÓMEZ ÁVILA**

Con c.c. No. **18.003.834**

Asistió al CURSO BÁSICO SOBRE ORGANIZACIÓN Y MANEJO DE ARCHIVOS, NIVEL III, realizado bajo la Coordinación del Sistema Nacional de Archivos, con una intensidad de 40 horas.

Bogotá D.C., Septiembre 21 al 25 de 2009

*Sara González Hernández*  
**SARA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
Directora General (e)

*Maria Elvira Zea C.*  
**MARIA ELVIRA ZEA C.**  
Coordinadora Grupo de Capacitación SNA

COLOMBIA



# EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Hace constar que:

**EDUARDO GOMEZ AVILA**

cc: **18003834**

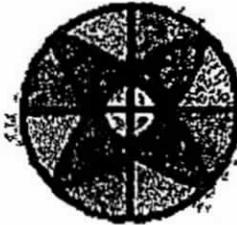
Asistió al XVII Seminario del Sistema Nacional de Archivos  
*"Gobierno de la Información: Oportunidades para la política  
Archivística en Colombia"*, realizado bajo la Coordinación del  
Sistema Nacional de Archivos, con una intensidad de 28 horas.

Bogotá D.C. Noviembre 11 al 14 de 2008

  
**ÁLVARO ARIAS CRUZ**

Director

COLOMBIA



# EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Hace constar

Que

**EDUARDO GOMEZ AVILA**

Con Cédula de Ciudadanía No. 18003834

Asistió al CURSO BÁSICO SOBRE ORGANIZACIÓN Y MANEJO DE ARCHIVOS, NIVEL DOS realizado bajo la Coordinación del Sistema Nacional de Archivos con una intensidad de 40 horas.

Bogotá D.C., julio 23 al 27 de 2007

  
**LÁZARO MEJÍA ARANGO**  
Director General

  
**HERNÁN OSWALDO PARADA**  
Coordinador (e) SNA

COLOMBIA



# EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Hace constar

Que **EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA**

Con Cédula de Ciudadanía No. 18003834

Asistió al CURSO BASICO SOBRE ORGANIZACIÓN Y MANEJO DE ARCHIVOS NIVEL UNO realizado por la Coordinación del Sistema Nacional de Archivos, con una intensidad de 40 horas.

Bogotá D.C., mayo 28 al 01 de junio de 2007

**LAZARO MEJIA ARANGO**

Director General

**MYRIAM MEJIA**

Coordinadora SNA



Sociedad  
Colombiana de  
Archivistas

**SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARCHIVISTAS**

**NIT: 830.088.760-9**

Certifica:

Que GOMEZ EDUARDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 18003834, asistió al curso "Gestión Documental – Aplicación de la Norma ISO 15489", los días 24 y 25 de noviembre de 2011 en el SENA, San Andrés Islas.

Dado en San Andrés Islas, a los 25 días del mes de noviembre de 2011.

---

COMISIÓN DE CAPACITACIONES

Calle 100 con Avenida Suba Edificio Máster Center Of. 521 - Tel. 3214582611

Correo electrónico: [contactenos@scarchivistas.org](mailto:contactenos@scarchivistas.org)

Sitio Web: [www.scarchivistas.org](http://www.scarchivistas.org)

Bogotá-Colombia



República de Colombia

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento del Decreto 933 de 2003

Certificado de Competencia Laboral a

**EDUARDO ALBERTO GOMBA VILA**

en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 13 de Julio de 2014.  
Quien demostró su Competencia Laboral en la

**Norma**

**Organizar la documentación teniendo en cuenta las normas legales y de la organización**

Código: 9539002106010081018CC1800183-AC

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el San Andrés, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por  
**ELIZABETH JAY PANG DIAZ**  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento

SGC2011NC00396 - 13/07/2011  
No Y FECHA REGISTRO  
DIRECTORA REGIONAL CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS  
REGIONAL SAN ANDRES  
Bogotá - Colombia  
VIGENCIA  
13 DE Julio DE 2014

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539002106010081018CC1800183-AC.



GERENCIA & DIRECCIÓN  
DE PROYECTOS S.A.S

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Asociación de Empresas de Energía y Comunicaciones

Hacen constar que

Eduardo Alberto Gómez Ávila

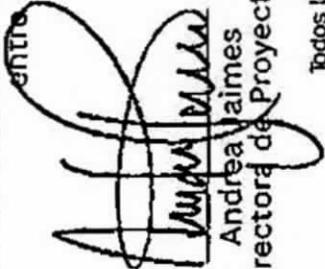
Con C.C. 18.003.834

Asistió al Curso

Mapa de Experiencia del Cliente - Sistemas de seguimiento y  
análisis de datos en las empresas del sector

Programa de Formación Continua Especializada 2019

Este certificado se expide en el marco del Convenio No. 0038 de 2019, celebrado  
entre el SENA y ECO con una duración de 40 horas.

  
Andrea Jaimes  
Directora de Proyecto

San Andrés Islas, octubre, 2019



G&D Proyectos S.A.S.  
Entidad Capacitadora

Todos los procesos de formación del SENA son gratuitos e incluyentes.

# FILADELFIA THEOLOGICAL SEMINARY

## ADN BIBLE SCHOOL

Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología - Filadelfia Inc.

Convenio interinstitucional # 002 (Artículo 12 del Decreto 1073 de 2010) de 2010 con Jubileo Vida Nueva, Resolución de PJE 2572 de 2010 - Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. Por haberse CURSADO Y CULMINADO ESTUDIOS TEOLÓGICOS pertinentes para el desarrollo de la PROFESIÓN y para los fines religiosos dados su carácter de MINISTRO de la Iglesia de JESUCRISTO, y bajo la Ley Estatutaria 133 de Mayo de 1994 - Ley 747 de 1999 - Ley 747 de 1999.

La junta y el consejo directivo-académico otorgan el título de

### TEÓLOGO MAESTRO

**GÓMEZ AVILA GUARDO ALBERTO**  
 D. I. N° 18.003.834 San Andrés Islas

*Gildardo Millan Alzate*

Th. D. Gildardo Millan Alzate  
 Director  
 Filadelfia

Theological Seminary and Bible School



\*\*\*

*Th. Mayra Niño Calderón*  
 Representante Legal  
 Jubileo Vida Nueva



Para Constancia se expide en la ciudad de Bogotá Colombia, a los 31 días del Mes de Julio



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



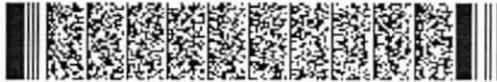
001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14427695970



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 8 0 0 3 8 3 4 - 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de identificación:

1 8 0 0 3 8 3 4

27. Fecha expedición:

1 9 9 5 0 7 2 5

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento:

San Andrés

8 8

30. Ciudad/Municipio:

San Andrés

0 0 1

31. Primer apellido

GOMEZ

32. Segundo apellido

AVILA

33. Primer nombre

EDUARDO

34. Otros nombres

ALBERTO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Siglo:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

San Andrés

8 8

40. Ciudad/Municipio:

San Andrés

0 0 1

41. Dirección principal

SFC FISHER ROCK DETRAS IGLESIA ADVENTISTA

Correo electrónico:

eduargomez69@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

3 1 5 7 0 7 6 1 5 6

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código:

7 0 2 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 5 1 0 0 5

Actividad secundaria

48. Código:

9 1 0 1

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 5 1 0 0 5

50. Código:

1 2 4 6 5 9 4 7 6 1

51. Código:

1 3 1 4

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Table with 26 columns for responsibilities and attributes, with values 5 2 2 in the first three columns.

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a



Obligados aduaneros

Exportadores

Table for aduaneros with 10 columns and 2 rows.

Table for exportadores with columns for Form, Tipo, Servicio, Modo, and CPC.

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

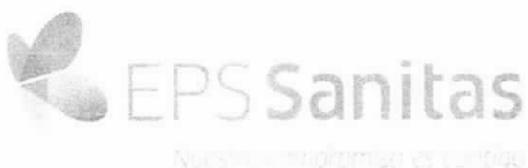
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo



CE-006 - 0000000100 – 2021

### CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 18003834
NOMBRES Y APELLIDOS	Gomez Avila,Eduardo Alberto
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	11/07/2005
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Gomez Avila,Eduardo Alberto, a los 25 días del mes de enero del año 2021.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

*Banny Sarmiento*

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas  
Coordinador Gestión de la Afiliación



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del  
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**

NIT 800.144.331-3

**CERTIFICA QUE:**

**EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **18.003.834**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 26 de Febrero del 2021.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



Busqueda Mis procesos Menu Ir a

Buscar...

Factores - Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Id de página: 435789 Ayuda

Editar datos corporativos

Áreas de interés

- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Información general

Logo de la entidad

Nombre de la entidad EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA

Nombre abreviado EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA

Fecha de incorporación 1/4/2018 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

País de origen COLOMBIA

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 18003834

Tipo Entidad Estatal / Proveedor Persona Natural colombiana

Código UNSPSC

Zona horaria

Idioma

Moneda por defecto

Información de contacto

Dirección CIRCUNVALAR SECTOR FISHER ROCK

País COLOMBIA

Ciudad San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Municipio

Código postal

Teléfono de oficina 3157078156

Fax de oficina

Correo electrónico de la oficina edusgomez89@hotmail.com

Correo electrónico para notificaciones SECOP II edusgomez69@hotmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
-----------	--------	------	----------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web

Facebook

URL linkedin

URL de youtube

Twitter URL

Contacto principal

Título Mr

Nombre EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA

Cargo TECNOLÓGICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA



de la información

UTC -5 11:40:58  
EDUARDO ALBERTO G...

Búsqueda	Mis órdenes	Mis	Ir a
----------	-------------	-----	------

Buscar...

Id de página: 1/1 [Ayuda](#)

Configuraciones de Perfil

v

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Información del usuario

Género Masculino

Cargo TECNOLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA

Título Sr.

Nombre completo EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA

Nombre y apellido EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA

Código del empleado

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 18003834

Fecha de emisión 7/25/1995 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Expedido por

Fecha de expiración

Dirección BARRIO LOS ALMENDROS M8 C 16

Código postal

Estado SAN ANDRES ISLA

Municipio

País COLOMBIA

Correo electrónico edvargomez69@hotmail.com

Teléfono

Celular 3157076158

Número de fax



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional English (United States)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad In what city or town was your first job?

Respuesta SAN ANDRES ISLA

Celular 3157076158

L



**REFERENCIA BANCARIA**

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que N/A, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 18.003.834 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta Corriente No. 540047958, abierta/o desde el 17/11/2008.

Se expide en Bogotá el día 15 del mes de Enero del año 2020 con destino a: A QUIEN INTERESE

\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

<b>DATOS DEL ÁREA GESTORA</b>	<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	Secretaría General
	<b>NOMBRE DEL SERVIDOR</b>	Elsa Hooker Coronel

<b>ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD</b>
<p>Que la <b>SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS</b>, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la Notaría Primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de San Andrés</p> <p>Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.</p> <p>Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015</p> <p>Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del Estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.</p> <p>El canal de televisión público regional TELEISLAS, ha identificado la necesidad de fortalecer las herramientas que faciliten su gestión institucional, mediante la contratación de una persona natural para que brinde sus servicios en diagnóstico, capacitación en el área d archivo documental, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que se necesita personal capacitado en esa área en específico, con el fin de cumplir con los planes del canal.</p>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

<b>TÉRMINOS DEL CONTRATO</b>	
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Prestación de servicios
<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	Contratación de una persona natural o jurídica para prestación de servicios de diagnóstico, capacitación y elaboración del plan institucional de archivo (pinar) del canal regional Teleislas.
<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.</li> <li>• Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de la Secretaria General o su delegado.</li> <li>• Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.</li> </ul>
<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<p>El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnosticar la situación actual de los archivos, observando las condiciones físicas de los documentos y de esta forma determinar su complejidad.</li> <li>• Ubicar los diferentes fondos documentales que poseen y medirlos para determinar cuántos metros lineales hay de archivos de gestión central y cuantos hay de fondos acumulados.</li> <li>• Apoyar en la elaboración del Plan Institucional de Archivo de la entidad (PINAR)</li> <li>• Capacitar a todo el personal de la parte administrativa en la organización metódica de los archivos, dentro del cual se dictarán 4 talleres prácticos de 2 horas cada uno. TEMAS A TRATAR: Organización de archivo de gestión, TRD y su aplicación, PGD y su implementación, Inventarios Documentales y Comité interno de archivo.</li> <li>• Elaborar el inventario Documental en su estado natural para la recuperación de información que describe de manera exacta y precisa las series o asuntos de un fondo documental.</li> </ul>
<b>DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS</b>	<p>El contratista se obliga a:</p> 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

		Presentar informe mensual de actividades realizadas según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar.
<b>OBLIGACIONES DE TELEISLAS</b>	<b>DE</b>	<p>Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establece en el contrato.</li> <li>• Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato.</li> <li>• Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en el contrato.</li> </ul>
<b>VALOR</b>		El valor total del contrato es por la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$11.400.000) M/CTE
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD RUBRO</b>	<b>DE Y</b>	<b>CDP 0213</b> del rubro presupuestal 212020200606 Archivo Documental
<b>FORMA DE PAGO</b>		<p>- Un 40% por anticipado, es decir la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (<b>\$4.560.000,00</b>) según haya PAC y disponibilidad en bancos.</p> <p>- Segundo pago: El 30% por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL MCTE (<b>\$3.420.000,00</b>), posterior a la entrega del 50% de los productos y actividades pactadas es decir la elaboración del Plan Institucional de Archivo PINAR a satisfacción del supervisor, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.</p> <p>- Un último pago: El 30% restante por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL MCTE (<b>\$3.420.000,00</b>) posterior a la entrega del 100% de los productos y actividades pactadas a satisfacción del supervisor, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.</p>
<b>DURACIÓN</b>		El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de DOS (02) meses
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>DE</b>	<p><b>RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO</b> Se consideran los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>RIESGO DE INSTALACIÓN</b> </li> </ul>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- **Tipificación:** Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, durante la instalación, prueba y puesta en operación del material objeto del contrato.
- **Asignación:** Corresponderá exclusivamente al contratista la responsabilidad integral por todos los daños que lleguen a causarse a los equipos de la entidad o de terceros, incluidas posibles deficiencias de manera que asumirá el ciento por ciento (100%) de los perjuicios causados.

#### RIESGO HUMANO

- **POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS**

- **Tipificación:** Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista.
- **Asignación:** Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales.

- **RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS**

- **Tipificación:** Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de **TELEISLAS** o a terceros.
- **Asignación:** Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato.

#### GARANTÍAS

Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya GARANTIA DE CUMPLIMIENTO equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más; GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS: derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento; GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO: equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.
<b>SUPERVISOR</b>	Secretaría General
<b>OTROS</b>	N/A

#### COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA

- Título de formación tecnólogo en Gestión Administrativa, Técnico Profesional en Sistemas y Auxiliar de Archivo.

SOLICITANTE	APRUEBA
ELSA HOOKER CORONEL Secretaria General	EMILIANA BERNARD STEPHENSON Gerente
FIRMA 	FIRMA 

San Andrés Isla, 16 de marzo de 2021

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CONTRATO No. 133 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS Y EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA.**

<b>CONSECUTIVO</b>	133
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>CONTRATISTA</b>	EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. 18003834
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$11.400.000) M/CTE
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	DOS (02) MESES
<b>OBJETO</b>	Contratación de una persona natural o jurídica para prestación de servicios de diagnóstico, capacitación y elaboración del plan institucional de archivo (pinar) del canal regional Teleislas.

**INTRODUCCIÓN**

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA**, mayor de edad, identificado con C.c No. 18003834, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

**PRELIMINARES**

**A)** Que la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. TELEISLAS, tiene como objeto la prestación de servicio de televisión pública. **B)** Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés. **C)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. **D)** Que el Canal Regional de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015. **E)** Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social. **F)** El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o Jurídica con experiencia en ARCHIVO DOCUMENTAL para la prestación de servicios de diagnóstico, capacitación y elaboración del plan institucional de archivo, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

**CONTENIDO**

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** –Contratación de una persona natural o jurídica para prestación de servicios de diagnóstico, capacitación y elaboración del plan institucional de archivo (pinar) del canal regional Teleislas.

**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** – El valor del presente contrato es por la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$11.400.000) M/CTE de los cuales, TELEISLAS pagará: -Un 40% por anticipado, es decir la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$4.560.000,00) según haya PAC y disponibilidad en bancos.

- Segundo pago: El 30% por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL MCTE (\$3.420.000,00), posterior a la entrega del 50% de los productos y actividades pactadas es decir la elaboración del Plan Institucional de Archivo PINAR a satisfacción del supervisor, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

- Un último pago: El 30% restante por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL MCTE (\$3.420.000,00) posterior a la entrega del 100% de los productos y actividades pactadas a satisfacción del supervisor, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

**CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL.** –Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2021 según Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP 0213** del rubro presupuestal 212020200606 Archivo Documental.

**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** – La ejecución del presente contrato será por el término de DOS (02) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** –

El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Prestar adecuada y oportunamente los servicios objeto del contrato, atendiendo con esmero y diligencia y poniendo a disposición de TELEISLAS sus conocimientos y experiencia profesional.
- Disponer de todos los recursos técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio.
- Durante la ejecución del contrato: Si se tratare de persona natural deberá presentar mensualmente la planilla de seguridad social, pensión y riesgos profesionales de

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

conformidad a la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007. Si fuere persona jurídica la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, frente a sus parafiscales. De tal manera que, si no se presentare la misma, TELEISLAS podrá suspender la ejecución del contrato.

- Presentar informe mensual durante la ejecución de su contrato o cuando el Supervisor del contrato lo requiera.
- Guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso.
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- Desplegar toda la diligencia y cuidado en la manipulación de los equipos o productos que el Canal le entregue para la prestación de sus servicios. Debiendo, por tanto, preservarlos y entregarlos a la finalización del contrato o cuando el Supervisor lo estime, en las mismas condiciones de entrega; para lo cual firmará un formato de entrega de productos y equipos, en el que estarán descritas las condiciones de entrega.
- Participar en los talleres o jornadas de capacitación organizadas por el Canal, que se enmarcan dentro de sus funciones.

**CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS.** - El contratista se obliga a:

El contratista se obliga a:

- Diagnosticar la situación actual de los archivos, observando las condiciones físicas de los documentos y de esta forma determinar su complejidad.
- Ubicar los diferentes fondos documentales que poseen y medirlos para determinar cuántos metros lineales hay de archivos de gestión central y cuantos hay de fondos acumulados.
- Apoyar en la elaboración del Plan Institucional de Archivo de la entidad (PINAR)
- Capacitar a todo el personal de la parte administrativa en la organización metódica de los archivos, dentro del cual se dictarán 4 talleres prácticos de 2 horas cada uno.
- TEMAS POR TRATAR: Organización de archivo de gestión, TRD y su aplicación, PGD y su implementación, Inventarios Documentales y Comité interno de archivo.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA:** N/A.

**CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** -El presente contrato opera bajo la supervisión de la Secretaria General.

**CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES** - De acuerdo con lo



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación: 03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. DOCUMENTOS.** - Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

1. Formato Único de Hoja de vida (original diligenciada y firmada y sus respectivos anexos)
2. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (original, diligenciada y firmada)
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
4. Fotocopia OCCRE
5. Fotocopia de la Libreta Militar
6. Certificado Antecedentes Judiciales
7. Certificado de Antecedentes disciplinarios Procuraduría
8. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría
9. Registro Único Tributario – RUT
10. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral
11. Inscripción SECOP
12. Certificado de Cuenta Bancaria
13. Estudio de Conveniencia
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN.** – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD.** – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.** – Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya:

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más cuatro (4) meses más, la cual el contratista se obliga a

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.  
**GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más.

**GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS:** derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

**GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO:** equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS –**

Afectación por Coronavirus, toque de queda al sector de comunicaciones, cierre de operaciones del canal regional, actividad catastrófica en las instalaciones del canal

**RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO** Se consideran los siguientes:

- **RIESGO DE INSTALACIÓN**
- **Tipificación:** Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, durante la instalación, prueba y puesta en operación del material objeto del contrato.
- **Asignación:** Corresponderá exclusivamente al contratista la responsabilidad integral por todos los daños que lleguen a causarse a los equipos de la entidad o de terceros, incluidas posibles deficiencias de manera que asumirá el ciento por ciento (100%) de los perjuicios causados.

**RIESGO HUMANO**

- **POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS**
- **Tipificación:** Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista.
- **Asignación:** Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales.
- **RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS**
- **Tipificación:** Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de **TELEISLAS** o a terceros.
- **Asignación:** Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. DE CONFIDENCIALIDAD** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

**CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL.** - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS.** - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CADUCIDAD.** -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. GASTOS DE VIAJE.** - la ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN.** -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL.** TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

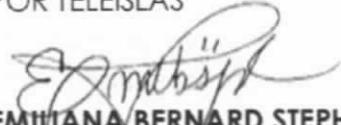
**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA:** La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO.** - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

**CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO.** - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los DIECIOCHO (18) días del mes de marzo de 2021.

POR TELEISLAS



**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA



**EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA**  
C.C. N°. 18003834

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker Coronel
Archivó	Jamie Escalona Taylor

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



**REGISTRO PRESUPUESTAL**

VIGENCIA :

No.

RUBRO	<input type="text" value="212020200606"/>	RECURSOS	<input type="text" value="RECURSOS PROPIOS"/>	\$11400000
ARCHIVO DOCUMENTAL				
RUBRO	<input type="text" value="212020200703"/>	RECURSOS	<input type="text" value="RECURSOS PROPIOS"/>	4x1000 = \$45600
GASTOS FINANCIEROS GMF				

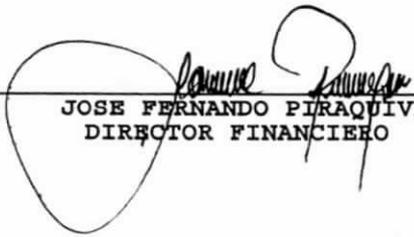
PROVEEDOR : **EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA 18003834**

POR LA SUMA DE : **11,445,600**

VALOR EN LETRAS: **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE.**

PARA AMPARAR : **SERVICIO DE CAPACITACION PLAN INSTITUCIONAL DE**

FECHA DE EXPEDICION:

  
 \_\_\_\_\_  
**JOSE FERNANDO PIRAQUIVE**  
**DIRECTOR FINANCIERO**



# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

NIT. 860.009.174-4

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>CARTAGENA</b>			SUCURSAL <b>CARTAGENA</b>			COD.SUC <b>75</b>	NO.PÓLIZA <b>75-44-101111770</b>	ANEXO <b>0</b>
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
18 03 2021	18 03 2021			00:00	18 05 2024	23:59	EMISION ORIGINAL	

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>GOMEZ AVILA, EDUARDO ALBERTO</b>	IDENTIFICACIÓN <b>CC: 18.003.834</b>
DIRECCIÓN: <b>SAN LUIS SECTOR ELSY BAY</b>	CIUDAD: <b>SAN ANDRES (I), SAN ANDRES</b> TELÉFONO: <b>3157076156</b>

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>827.000.481-1</b>
DIRECCIÓN: <b>LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLIVAR</b>	CIUDAD: <b>SAN ANDRES (I), SAN ANDRES</b> TELÉFONO <b>0985132047</b>
ADICIONAL:	

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONTRATO NO.133 DE 2021, CUYO OBJETO ES CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO, CAPACITACION Y ELABORACION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO (PINAR) DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.

### AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/03/2021	18/09/2021	\$2,280,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	18/03/2021	18/09/2021	\$5,700,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	18/03/2021	18/05/2024	\$570,000.00

### ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****118,001.00	\$ *****8,000.00	\$ *****0.00	\$ *****126,001.00	\$ *****8,550,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**  
SUC. CARTAGENA

*Mmsm*

75-44-101111770

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

*Eduardo Avila*

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN  
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

No. \_\_\_\_\_ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

7544-101111770

**1. AMPAROS.**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES
- 1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

**1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.**

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

**1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

**10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.**

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

**11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

**12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES**

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

**13. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGUROS, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN \_\_\_\_\_ ( ) DÍAS DE \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_

**SAN ANDRÉS**

18 MAR. 2021



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

NIT. 860.009.174-4

Table with columns: CIUDAD DE EXPEDICIÓN (CARTAGENA), SUCURSAL (CARTAGENA), COD.SUC (75), NO.PÓLIZA (75-40-101040720), ANEXO (0), FECHA EXPEDICIÓN (18/03/2021), VIGENCIA DESDE (18/03/2021), A LAS HORAS (00:00), VIGENCIA HASTA (18/09/2021), A LAS HORAS (23:59), TIPO MOVIMIENTO (EMISION ORIGINAL)

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Table with fields: NOMBRE O RAZON SOCIAL (GOMEZ AVILA, EDUARDO ALBERTO), IDENTIFICACIÓN (CC: 18.003.834), DIRECCIÓN (SAN LUIS SECTOR ELSY BAY), CIUDAD (SAN ANDRES (I), SAN ANDRES), TELÉFONO (3157076156)

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Table with fields: ASEGURADO (SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA), IDENTIFICACIÓN NIT (827.000.481-1), DIRECCIÓN (LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR), CIUDAD (SAN ANDRES (I), SAN ANDRES), TELÉFONO (0985132047), BENEFICIARIO (827000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA), ADICIONAL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO.133 DE 2021, CUYO OBJETO ES CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO, CAPACITACION Y ELABORACION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO (FINAN) DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

Table with columns: AMPAROS, DEDUCIBLE, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEG ACTUAL. Row: PREDIOS LABORES Y OPERACIONES, 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV, 18/03/2021, 18/09/2021, \$2,280,000.00

ACLARACIONES

Table with columns: VALOR PRIMA NETA, GASTOS EXPEDICIÓN, IVA, TOTAL A PAGAR, VALOR ASEGURADO TOTAL, PLAN DE PAGO. Row: \$ \*\*\*\*\*50,001.00, \$ \*\*\*\*\*3,000.00, \$ \*\*\*\*\*0.00, \$ \*\*\*\*\*53,001.00, \$ \*\*\*\*\*2,280,000.00, CONTADO

Table with columns: INTERMEDIARIO, DISTRIBUCION COASEGURO. Row: NOMBRE (RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO), CLAVE (40758), % DE PART (100.00), NOMBRE COMPAÑIA, % PART, VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A. CARTAGENA

75-40-101040720

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

Firma manuscrita del tomador

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES  
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

Nº 7540-101040720

**CLÁUSULA PRIMERA**

**1. AMPAROS**

**1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

- 2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.
- 2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.
- 2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.
- 2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-
- 2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.
- 2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETEN-

TE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

- 2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
- 2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- 2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.
- 2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
- 2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.
- 2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.
- 2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.
- 2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.
- 2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.
- 2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

## CLÁUSULA SEXTA

### 6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

## CLÁUSULA SÉPTIMA

### 7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

**7.1 El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.2 Beneficiario:** Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.3 Tercero Afectado:** es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

**7.4 Predios:** son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.5 Límite o valor asegurado:** es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

**7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza:** es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, yo, en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado, firmo en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**SAN ANDRÉS**

18 MAR. 2021

EL TOMADOR

SEGURESTADO  
SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
SUC. CARTAGENA

FIRMA AUTORIZADA

	<b>GESTION FINANCIERA</b>		Fecha de Aprobación: 02 de enero de 2020
	<b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL</b>		
	Aprobado por: Jefe de Planeación		Versión : 02

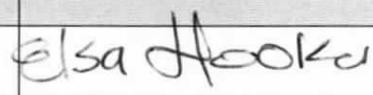
FECHA DE SOLICITUD	11 DE MARZO DE 2021	TIPO DE SOLICITUD	CDP	RP	No. CONTRATO O SOPORTE	CONSECUTIVO
SOLICITANTE	ELSA HOOKER/SECRETARIA GENERAL		X			04

SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)		
OBJETO	VALOR	RUBRO
CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO, CAPACITACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN ISNTITUCIONAL DE ARCHIVO (PINAR) DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.	\$11.400.000.00	ARCHIVO DOCUMENTAL  212020200606
<b>TOTAL</b>	\$11.400.000	

SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)					
OBJETO	VALOR	RUBRO			

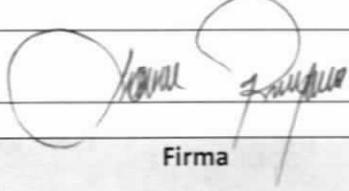
  

FORMA DE PAGO					
1. Anticipo	2. Contra entrega	3. Mensual	4. Destajo	5. Producto	6. Otro (cual)?

Solicitante	Nombre	Firma
	ELSA HOOKER CORONEL	

Recibido por:	Nombre	Firma

	<b>GESTION FINANCIERA</b>	Fecha de Aprobación: 02 de enero de 2020
	<b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión : 02

<b>Director Financiero</b>	JOSE FERNANDO PIRAQUIVE	
----------------------------	-------------------------	---

Vo.Bo.	Nombre	Firma
Ordenador del Gasto	EMILIANA BERNARD STEPHENSON	

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

**RESOLUCIÓN No. 39**  
(Del 18 de marzo del 2021)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas - TELEISLAS, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el 19 de marzo de 2021, **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS** celebró el contrato de prestación de servicios No. 133 de 2021 con **EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA** identificado con cedula de ciudadanía N°. 18003834, cuyo objeto es la Contratación de una persona natural o jurídica para prestación de servicios de diagnóstico, capacitación y elaboración del plan institucional de archivo (pinar) del canal regional Teleislas.

**SEGUNDO:** Que el Contrato de Prestación de Servicios en mención indica que El CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a constituir a favor de TELEISLAS y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas:

- **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente a un mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** derivada de la ejecución del contrato mínimo del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento, cuyos beneficiarios serán los terceros afectados y TELEISLAS.

**TERCERO:** Que el señor EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA, presentó ante este despacho las pólizas identificadas con los consecutivos 75-44-101111770 y 75-40-101040720 expedidas el DIECIOCHO (18) de marzo de

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

2021, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. y en su momento se observó que estas cumplían con la exigencia y que cubrían los amparo exigidos.

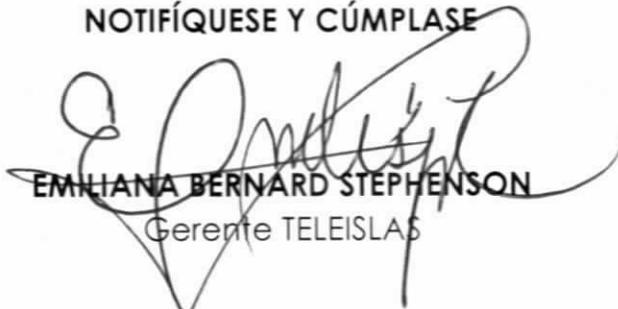
**CUARTO:** Que, por haber sido adicionada y expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, es procedente impartirle la aprobación.

### RESUELVE

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébese las garantías contenidas en las pólizas identificadas con los consecutivos 75-44-101111770 y 75-40-101040720 expedidas el DIECIOCHO (18) de marzo de 2021, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en San Andrés Isla, a los DIECIOCHO (18) días del mes de marzo del 2021

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EMLIANA BERNARD STEPHENSON**  
 Gerente TELEISLAS

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker
Archivó	Jamie Escalona



FECHA DE EXPEDICION: 11/03/2021

No. cdp0213

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2021, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	212020200606	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	\$11400000
ARCHIVO DOCUMENTAL				

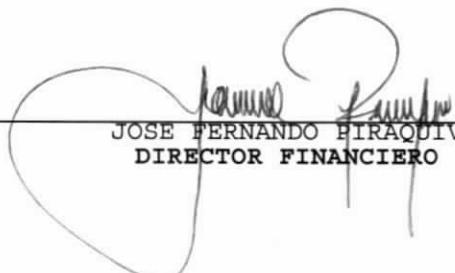
RUBRO	212020200703	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	4x1000 = \$45600
GASTOS FINANCIEROS GMF				

POR LA SUMA DE : ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE.  
TOTAL ( \$11,445,600) = ( \$11,400,000) + 4x1000 = ( 45,600)

PARA AMPARAR : SERVICIO DE CAPACITACION PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO PINAR

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2021

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : ELSA HOOKER

  
\_\_\_\_\_  
JOSE FERNANDO PIRAQUIVE  
DIRECTOR FINANCIERO

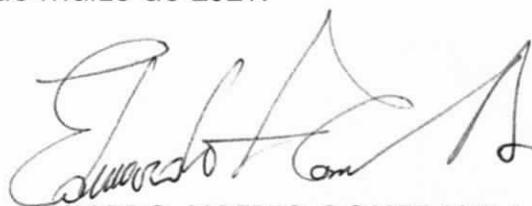
	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> <b>23/11/2020</b>
	<b>ACTA DE INICIO</b>	
	<b>Aprobado por: Jefe de Planeación</b>	<b>Versión: 02</b>

<b>ACTA DE INICIO DEL CONTRATO N° 133</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS
<b>CONTRATISTA</b>	EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA
<b>OBJETO</b>	Contratación de una persona natural o jurídica con capacidad técnica para la prestación de servicios de diagnóstico, capacitación y elaboración del plan institucional (PINAR) del canal regional Teleislas.
<b>VALOR</b>	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$11.400.000)
<b>FECHA DE INICIO</b>	23 MARZO DE 2021
<b>FECHA DE FINALIZACIÓN</b>	23 MAYO DE 2021
<b>PLAZO</b>	DOS (2) MESES

Entre el supervisor del contrato **ELSA HOOKER CORONEL** y el contratista **EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA** identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 18003834, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Orden de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el veintitrés (23) días del mes de marzo de 2021.

  
**ELSA HOOKER CORONEL**  
 Secretaria General  
 Supervisor

  
**EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA**  
 18003834  
 Contratista



AÑO MES DIA  
2021 4 8 \$ 4,560,000.00

Páguese a: EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA

La suma de: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE.

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA  
TELEISLAS

## COMPROBANTE DE EGRESO

TIPO : 140

No. : **EEE0442**

FECHA : DIA 8 MES 4 AÑO 2021

CONCEPTO: 20% MINTIC DIAGN, CAPACITACION PLAN INST

CODIGO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
113210010206	REC PROPIOS AHORROS CTA 34842348678		4,560,000.00
240101	BIENES Y SERVICIOS	4,560,000.00	
<b>TOTALES</b>		<b>4,560,000.00</b>	<b>4,560,000.00</b>

Cheque No.

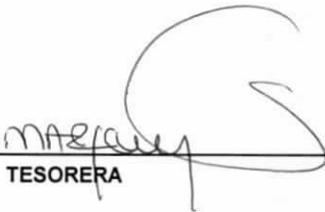
Firma y Sello del Beneficiario

BANCO: RECURSOS

Cuenta No. 34842348678

Nombre . EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA

C.C. O NIT. 18003834

  
TESORERA



PA-GF-R1

**DESCRIPCION DEL DOCUMENTO**  
**COMPROBANTE DE CAUSACION Y PAGO**



74

VIGENCIA: 02-01-11

PERTENECE AL PROCESO: FINANCIERO

PAGINA: 1

VERSIÓN No: 1

FECHA: 31/03/2021

CCP No. 401 PA-0361

VIGENCIA: 2021

**BENEFICIARIO****NIT**

EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA

18003834

**SUPERVISOR**

Elsa Hooker/Secretaria general

**DETALLE**

CONCEPTO : Caus pago anticipado 40% servicio de diagnostico, capacitaci  
 FACTURA DE VENTA:  
 NUMERO DE RP : RP 194  
 TIPO DE CONTRATO: CPS 133 DE 2021

Imputacion presupuestal			Causacion contable			Causacion tesoreria		
rubro	Registro	Valor	Cuenta	Debito	Credito	Cuenta	Debito	Credito
2120202006	rp0194	4,560,000	240101		4,560,000	111005		4,560,000
			190604	4,560,000		240101	4,560,000	
		<b>4,560,000</b>		<b>4,560,000</b>	<b>4,560,000</b>		<b>4,560,000</b>	<b>4,560,000</b>

 REVISADO POR  
 JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

 ELABORADO POR:  
 ASISTENTE FINANCIERO

FIRMA

FIRMA

SON:

VALOR A PAGAR	4,560,000
RETEFUENTE	0
ANTICIPOS:	0
<b>NETO A PAGAR:</b>	<b>4,560,000</b>

CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE.

PAGUESE

FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

 20%  
 08abr/21  
 traslado

Saldo 76

Trama de seguridad para duplicar cheques



AÑO MES DIA  
2021 7 30 \$ 6,384,000.00

Páguese a: EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA

La suma de: SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE.

**COMPROBANTE DE EGRESO**

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA  
TELEISLAS

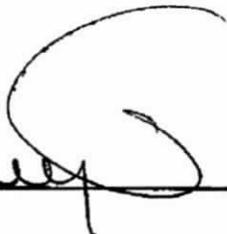
TIPO : 140 No. : **EEE1070**  
FECHA : DIA 30 MES 7 AÑO 2021

CONCEPTO: 20% DIAG, CAPACITAC, ELAB PLAN ARCH

CODIGO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
113210010206	REC PROPIOS AHORROS CTA 34842348678		6,384,000.00
251302	CAPACITACION, BIENESTAR Y ESTIMULOS	6,384,000.00	
<b>TOTALES</b>		<b>6,384,000.00</b>	<b>6,384,000.00</b>

Cheque No.  
  
BANCO: RECURSOS  
Cuenta No. 34842348678

Firma y Sello del Beneficiario  
  
Nombre . EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA  
C.C. O NIT. 18003834

  
TESORERA

77

PA-GF-R1		DESCRIPCION DEL DOCUMENTO <b>COMPROBANTE DE CAUSACION Y PAGO</b>		TELEISL	
VIGENCIA:	02-01-11	PERTENECE AL PROCESO: FINANCIERO		PAGINA: 1	
VERSION No:	1				

**FECHA:** 28/07/2021 **CCP No.** 401 PA-0976  
**VIGENCIA:** 2021

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>NIT</b>
EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA	18003834

**SUPERVISOR**  
 Elsa Hooker/Secretaria general

**DETALLE**

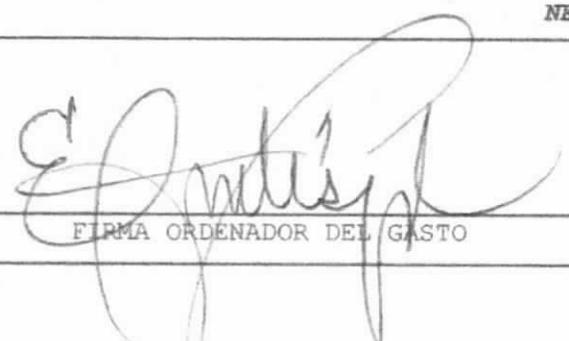
**CONCEPTO :** Caus pago servicio diagnostico, capacitacion y elaboracion  
**FACTURA DE VENTA:**  
**NUMERO DE RP :** RP 194  
**TIPO DE CONTRATO:** OPS 133 DE 2021

Imputacion presupuestal			Causacion contable			Causacion tesoreria		
Pro	Reg	Valor	Cuenta	Debito	Credito	Cuenta	Debito	Credito
			240101		6,840,000	243605		456,000
212020200	rp0194	6,840,000	52113007	6,840,000		111005		6,384,000
						240101	6,840,000	
		<b>6,840,000</b>		<b>6,840,000</b>	<b>6,840,000</b>		<b>6,840,000</b>	<b>6,840,000</b>

REVISADO POR JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	ELABORADO POR: ASISTENTE FINANCIERO
 FIRMA	 FIRMA

VALOR A PAGAR 6,840,000 RETEFUENTE 456,000 ANTICIPOS: 0 <b>NETO A PAGAR: 6,384,000</b>
---

PAGUESE

  
 FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

20% mntic  
 tra

# EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA

NIT. 18.003.834

Técnico Profesional en Sistemas, Mantenimiento Preventivo y Correctivo  
de Computadores, Asesor y Consultor en Manejos de Archivos

Barrio Los Almendros Manzana 6 casa 16

TEL. 513 0752 - CEL. 315 7076156

Correo Electrónico: eduardogomez69@hotmail.com

San Andrés Isla- Colombia

78

DIA	MES	AÑO
15	06	21

FACTURA DE VENTA

Nº 0508

Señor(es) <u>Teleistas</u>	Nit. _____
Dirección _____	Tel. _____
<b>CONCEPTO</b> Prestación de servicios de Diagnos- ticos, capacitación, Pinar, según Contrato No. 133/21	
Valor anticipo	\$ 4.560.000
Saldo	\$ 6.840.000
<b>TOTAL \$</b>	

TIPOISLAS - GARRIE BRITTON NIT. 15.243.664 - 4 CEL. 3173964514

Son: \_\_\_\_\_

Firma: Eduardo A. Gomez Aceptada \_\_\_\_\_

Régimen Simplificado

Esta factura de venta se asimila en sus efectos legales a una Letra de cambio. (Art. 774 del C.de. C)

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 30/09/2020
	<b>INFORME DE ACTIVIDADES</b>	Versión:03
	Aprobado por: Jefe de planeación – Secretario general	

79

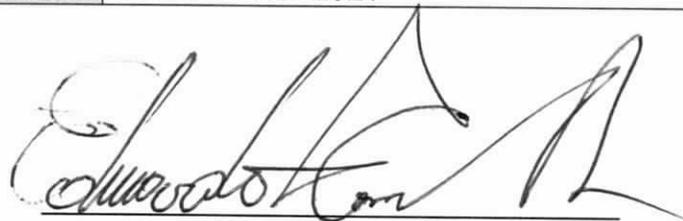
**DATOS GENERALES**

<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA
<b>No. DE IDENTIFICACIÓN</b>	<b>18.003.834</b>
<b>No. DEL CONTRATO</b>	133 DE 2021
<b>DURACIÓN</b>	DOS (02) MESES
<b>VALOR TOTAL</b>	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$11.400.000) M.CTE.
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO, CAPACITACION Y ELABORACION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO (PINAR) PARA EL CANAL TELEISLAS

**REPORTE DE ACTIVIDADES**

<b>PERIODO DEL INFORME</b>	MARZO 23 A MAYO 23 DE 2021
<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES O PRODUCTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se llevó a cabo visitas donde se realizó medición y observación de condiciones físicas de los diferentes depósitos que posee el canal, así como archivos de gestión.</li> <li>• Se realizaron entrevistas de trabajo con diferentes funcionarios del canal para cumplir con la entrega de productos pactados</li> <li>• Se elaboró y entregó el documento de Diagnostico de acuerdo a lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación.</li> <li>• Se Elaboró y entregó el Plan Institucional de Archivo del Canal</li> <li>• Se capacitó al personal en temas tales como: Organización de archivos de gestión, TRD y su aplicación, PGD y su implementación, Inventarios documentales, Comité de archivo</li> </ul>
<b>OBSERVACIONES</b>	

<b>DESCRIPCIÓN DE ANEXOS</b>	Planilla de seguridad social, factura Informe de actividades, Documento Diagnostico, Documento PINAR
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	Junio 15 de 2021



**EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA**  
C.C. No. 18.003.834





# PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2021-05-24, 01:35:23 PM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1037439842  
 Período Cotización: mayo de 2021 Período Servicio: mayo de 2021 Referencia pago (PIN): 8842561520

81

PAGADO 24/05/2021

### DATOS DEL APORTANTE

razón Social	EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA		
Documento	CC18003834	Dirección	BACK ROAD MANZANA 5 CASA 6
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3157076156
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Municipalidad	PROVIDENCIA	Departamento	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

### DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Novidades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales		Total							
Identificación	Afiliados y Nombres	Tipo Cotización	Saldo Cotización	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Winssenta	Total
1802034	EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA	50	00															(230001) PORVENIR	\$ 1.800.000	\$ 256.000	(EP5006) EPS SANTAS	\$ 1.800.000	\$ 200.000	0,322	\$ 1.800.000	\$ 8.400	(MHC-OC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 464.400	

### III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min. Educación	(Incapacidades, Licencias, Salidos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.800.000	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000	\$ 0	\$ 256.000	\$ 200.000	\$ 8.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 464.400	\$ 0	\$ 464.400









GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
15/07/2019**CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO**

Versión:01

Aprobado por: Orfa Carreño Corpus y Alain Lever Williams

84

**DATOS GENERALES**

<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA
<b>No. DE IDENTIFICACIÓN</b>	18.003.834
<b>No. DEL CONTRATO</b>	133 de 2021

**DATOS GENERALES**

<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA
<b>No. DE IDENTIFICACIÓN</b>	18.003.834
<b>No. DEL CONTRATO</b>	133 de 2021
<b>DURACIÓN</b>	DOS (02) MESES
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Contratación de una persona natural o jurídica para prestación de servicios de diagnóstico, capacitación y elaboración del plan institucional de archivo (pinar) del canal regional Teleislas.

**INFORMACIÓN FINANCIERA**

<b>VALOR CONTRATO</b>	\$ 11.400.000
<b>PAGO A REALIZAR</b>	\$ 6.840.000

**REPORTE DE ACTIVIDADES**

<b>PERIODO DEL INFORME</b>	del 01 al 30 de Junio de 2021
<b>ACTIVIDADES CUMPLIDAS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Diagnosticar la situación actual de los archivos, observando las condiciones físicas de los documentos y de esta forma determinar su complejidad.</li><li>• Ubicar los diferentes fondos documentales que poseen y medirlos para determinar cuántos metros lineales hay de archivos de gestión central y cuantos hay de fondos acumulados.</li><li>• Apoyar en la elaboración del Plan Institucional de Archivo de la entidad (PINAR)</li><li>• Capacitar a todo el personal de la parte administrativa en la organización metódica de los archivos, dentro del cual se dictarán 4 talleres prácticos de 2 horas cada uno.</li><li>• TEMAS POR TRATAR: Organización de archivo de gestión, TRD y su aplicación, PGD y su implementación, Inventarios Documentales y Comité interno de archivo.</li></ul>
<b>OBSERVACIONES</b>	

**ANEXOS**

CONCEPTO	SÍ	NO	N/A
Informe de actividades			X
Planilla seguridad social	X		
Factura	X		
<b>FECHA DEL CERTIFICADO</b>	13 de julio de 2021		



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
15/07/2019

**CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN Y  
CUMPLIMIENTO**

Versión:01

Aprobado por: Orfa Carreño Corpus y Alain Lever Williams

Certifico que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones previstas en el contrato y por lo tanto autorizo el pago.

*Elsa Hooker C.*

**ELSA HOOKER CORONEL**  
SECRETARIA GENERAL



GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACIÓN

Aprobado por: Jefe de Planeación

Fecha de Approbation:  
29/12/2020

Version: 02

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
No. 133 DE 2021

<b>OBJETO</b>	Contratación de una persona natural o jurídica con capacidad técnica para la prestación de servicios de diagnóstico, capacitación y elaboración del plan institucional (PINAR) del canal regional Teleislas.
---------------	--

En la isla de san Andrés a los 19 días del mes de julio de 2021, se reunieron en las instalaciones de la Sociedad de televisión de las islas TELEISLAS, **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 de Providencia, quien en su condición de Gerente, autorizada mediante el acuerdo 004 de 2015, obra en representación legal de **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidades públicas del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las Escrituras Públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte que se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte como contratista, **EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA** identificado con cedula de ciudadanía No. 18003834 y **ELSA HOOKER CORONEL** como supervisor, con el fin de liquidar el Contrato en mención.

<b>CONTRATISTA</b>	EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18003834
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$11.400.000
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Dos (02) meses
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	23 de marzo de 2021
<b>FECHA DE FINALIZACIÓN</b>	23 de mayo de 2021

DESARROLLO FINANCIERO	
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$11.400.000
<b>VALOR ANTICIPO</b>	\$4.560.000
<b>VALOR PAGOS</b>	\$4.560.000
<b>SALDO POR PAGAR</b>	\$ 6.840.000
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	0
<b>SALDO A FAVOR DE TELEISLAS</b>	0



GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACIÓN

Aprobado por: Jefe de Planeación

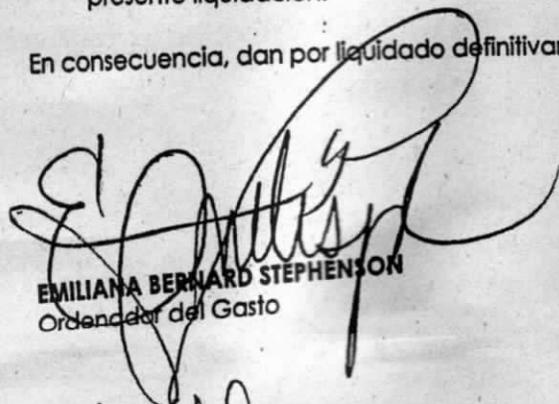
Fecha de Approbation:  
29/12/2020

Version: 02

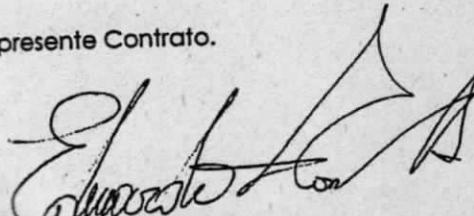
En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por Servicios prestados.
- El Contratista presentará para el pago final factura o documento equivalente.
- El contratista manifiesta que TELESLAS cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

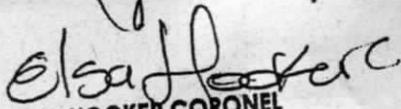
En consecuencia, dan por liquidado definitivamente el presente Contrato.



EMILIANA BERNARD STEPHENSON  
Ordencador del Gasto



EDUARDO GOMEZ AVILA  
CC 18003834



ELSA HOOKER CORONEL  
Supervisor

C.C. Carpeta del contrato